



## COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### PRESIDENCIA

### DOÑA MARÍA PALOMA VALLEJO QUEVEDO

Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2022, en Valladolid

---

### ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Zamora, ejercicio 2018.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Soria, ejercicio 2019.
3. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre el seguimiento de las recomendaciones del informe de análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control. Ejercicio 2011: Organización del control interno de la gestión económico-financiera y contable.

### SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	1635
La presidenta, Sra. Vallejo Quevedo, abre la sesión.	1635
Intervención de la procuradora Sra. Rubio Martín (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	1635
<b>Primer punto del orden del día.</b>	
El secretario, Sr. González Reglero, da lectura al primer punto del orden del día.	1635



	<u>Páginas</u>
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	1635
La presidenta, Sra. Vallejo Quevedo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	1642
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	1642
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Carrera Noriega (Grupo VOX Castilla y León).	1645
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista).	1647
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. García Sánchez (Grupo Popular).	1649
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	1652
<b>Segundo punto del orden del día.</b>	
El secretario, Sr. González Reglero, da lectura al segundo punto del orden del día.	1653
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	1653
La presidenta, Sra. Vallejo Quevedo, suspende la sesión.	1659
Se suspende la sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos y se reanuda a las doce horas diez minutos.	1659
La presidenta, Sra. Vallejo Quevedo, reanuda la sesión y abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	1659
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	1660
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Carrera Noriega (Grupo VOX Castilla y León).	1660
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Hernández Martínez (Grupo Socialista).	1662
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. García Sánchez (Grupo Popular).	1665
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	1668

Páginas**Tercer punto del orden del día.**

El secretario, Sr. González Reglero, da lectura al tercer punto del orden del día.	1669
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	1669
La presidenta, Sra. Vallejo Quevedo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	1675
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	1675
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Hernando Ruiz (Grupo VOX Castilla y León).	1677
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Rubio Martín (Grupo Socialista).	1679
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Beltrán Martín (Grupo Popular).	1681
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	1684
La presidenta, Sra. Vallejo Quevedo, levanta la sesión.	1687
Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta minutos.	1687



*[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].*

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Se abre la sesión. Buenos días. ¿Los grupos tienen alguna sustitución que comunicar? ¿Grupo Parlamentario Socialista?

**LA SEÑORA RUBIO MARTÍN:**

Buenos días, señora presidenta. Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, José Ignacio Martín Benito sustituye a Luis Briones y Ángel Hernández Martínez sustituye a Laura Pelegrina.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Muchas gracias. Grupo Mixto, vemos que no ha venido el portavoz. Grupo UPL-Soria ¡Ya!, entendemos que no comunica ninguna sustitución. Vox tampoco comunica ninguna sustitución. Grupo Parlamentario Popular, me indica la portavoz que tampoco tiene prevista ninguna sustitución.

De esta forma, damos la bienvenida a esta Comisión al excelentísimo señor don Mario Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que comparece ante esta Comisión para presentar diversos informes de fiscalización remitidos a las Cortes de Castilla y León por el Consejo de Cuentas. La tramitación de los mismos, al tratarse de informes de fiscalización, se desarrollará de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve.

Nos hemos puesto de acuerdo los portavoces de los grupos parlamentarios de forma que esta primera intervención será de siete minutos, y el turno de réplica, de cuatro minutos, en principio.

El señor secretario dará lectura al primer punto del orden del día.

## **Informe**

**EL SECRETARIO (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

**Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Zamora, ejercicio dieciocho.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Muchas gracias, señor secretario. Para la presentación de este informe, tiene la palabra el excelentísimo señor don Mario Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

Muy buenos días, presidenta, señorías. En primer lugar, les quiero dar la bienvenida... agradecerles la bienvenida en nombre del Consejo de Cuentas que me



acompaña, de los miembros del Pleno: Emilio Melero, Miguel Ángel Jiménez y el resto del... el componente técnico del Consejo, que asiste a estas comparecencias que celebramos con carácter extraordinario.

Esta es, precisamente, la cuarta comparecencia del año, última del primer período de sesiones, y vamos a presentar tres informes:

Por una parte, las fiscalizaciones de determinadas áreas de los Ayuntamientos de Soria y Zamora, con las que se culmina una serie de informes de capitales de provincia. Ya solo queda Segovia, actualmente en elaboración, y pendiente de ser aprobado antes de fin de año.

Y, de otra parte, nos vamos a... a ocupar en esta convocatoria del informe de seguimiento de las recomendaciones que efectuó el Consejo de Cuentas en el ejercicio dos mil trece sobre el control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales.

Con estos trabajos, ya son más de 116 fiscalizaciones del sector público local en los años de existencia del Consejo de Cuentas.

Este departamento de entidades locales está dirigido por el consejero Emilio Melero, al que quiero hacer un especial reconocimiento. Y por lo que se refiere a las fiscalizaciones de hoy, ha contado con la coordinación técnica de los subdirectores Alberto Melero y Alfonso Vidal Delgado, a los que quiero felicitar también por su magnífico trabajo.

Antes de comenzar el contenido de las auditorías que integran el orden del día, quiero informar brevemente sobre el estado de los trabajos del Consejo de Cuentas, como hago habitualmente.

Tras la sesión de hoy, quedan ya solo nueve informes pendientes de comparecencia, que, gracias a la colaboración de esta Comisión, esperamos poner al día, en principio, en septiembre y octubre. En todo caso, se trata de fiscalizaciones recientes, todas ellas aprobadas durante los últimos diez meses. Así, dentro del actual mandato del Consejo de Cuentas, el que comenzó en febrero del año diecinueve, son ya veintisiete las comparecencias realizadas, en las que han sido presentados ochenta informes; es decir, un poco más... en un poco más de tres años, han sido presentados en esta Comisión un tercio de toda la serie histórica de informe del Consejo de Cuentas.

En cuanto a la programación del resto de los trabajos, actualmente tenemos 48 auditorías en marcha, que incluyen las 24 que integran el Plan Anual del veintidós, las ocho de contabilidad electoral y otras 16 del Plan del veintiuno, que irán publicándose los próximos meses. En total, 77 informes en distintas fases de tramitación.

Por otra parte, en este mes de julio, en principio el día... el día veintiséis... el día veinticinco -perdón-, en la ciudad de... de Soria, se aprobarán los tres... tres informes referentes al impacto del COVID-19, dos de ellos sobre el sector público local, impacto de la pandemia en los ingresos de las capitales de provincia, y recursos adicionales percibidos por las entidades locales; y otro referente al análisis de las ayudas y subvenciones vinculadas a la COVID-19. Además, también se aprobará la fiscalización de la publicidad activa, recogida en la legislación en materia de transparencia, así como de la calidad de los datos publicados en la Comunidad Autónoma.



Como ya he mencionado anteriormente, esta auditoría forma parte de una serie de trabajos, desarrollada en coordinación con los órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas, en la que se planteó la realización de fiscalizaciones específicas a las entidades locales más representativas, especialmente las capitales de provincia.

El informe que nos ocupa analiza diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Zamora y de sus entes dependientes, mediante una auditoría de cumplimiento de legalidad en su mayor parte, y de naturaleza operativa en cuanto al análisis de la gestión recaudatoria.

En primer lugar, se analiza el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, así como el cálculo y destino del remanente de tesorería, y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto.

En segundo lugar, se verifican los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos.

Además, se analiza el grado de eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria.

Por último, se verifica el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el ayuntamiento.

En cuanto al alcance temporal, si bien las actuaciones fiscalizadoras se refieren al ejercicio dos mil dieciocho, también se han verificado informes relacionados con la ejecución y liquidación de dos mil diecinueve, así como aspectos posteriores al cierre de dicho ejercicio.

Es preciso señalar que no han existido limitaciones al alcance, adoptando el ayuntamiento una actitud general de colaboración. Aunque las alegaciones al informe se presentaron un día después de finalizar el plazo y, por lo tanto, tienen la consideración de extemporáneas, han sido objeto de análisis, y, en caso de estimación, tenidas en cuenta en el informe definitivo.

Comienzo la exposición, sintetizada, de las 62 conclusiones del informe con las relativas a la estabilidad presupuestaria, remanente de tesorería e indicadores presupuestarios.

En atención a lo señalado en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha comprobado la existencia de un plan presupuestario para dos mil diecinueve-dos mil veintiuno, y su comunicación al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Con relación a la liquidación del ejercicio citado, en primer lugar, el Ayuntamiento de Zamora cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria, al obtener un superávit de 9,2 millones de euros. No cumplió, sin embargo, con la regla de gasto, al haberse producido una variación del gasto computable de un coma dos nueve por ciento, superior a la referencia del 2,4 previsto legalmente, lo que implica la aprobación de un plan económico-financiero.

En cuanto a la liquidación del ejercicio dos mil diecinueve, arroja un superávit de 5,7 millones de euros, y se ratifica el incumplimiento de la regla de gasto.



Con carácter general, se ha cumplido con las obligaciones anuales y trimestrales de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por lo que se refiere al destino del superávit, el ayuntamiento tan solo aplicó una parte de los 9,2 millones –en concreto, 6,7 millones– a realizar inversiones financieramente sostenibles. Por otra parte, no informó expresamente sobre la utilización de una parte del superávit para atender al pago de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, cuyo saldo a treinta y uno de diciembre del ejercicio diecisiete ascendía a 1,2 millones de euros. Finalmente, se generó un sobrante de 2,5 millones de euros.

El remante de tesorería para gastos generales fue positivo, alcanzando la cifra de 27,9 millones de euros, con evolución creciente en los últimos ejercicios. Para su cuantificación se ha aplicado la minoración dada por los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada.

Los derechos pendientes de cobro corresponden, en un 61 %, a ejercicios cerrados. La cifra total de deudores pendientes, que se sitúa alrededor de los 20 millones de euros, se ha minorado en 8,2 millones en conceptos de saldo... saldos de dudoso cobro.

El grado de recaudación del ejercicio corriente, el 88,4 %, es elevado, resultando mucho más bajo con relación a los ejercicios cerrados, donde se sitúa en un 28 %, aproximadamente. El ejercicio de antigüedad superior a cuatro años que representa el mayor saldo pendiente es de dos mil trece, por cuantía de 1,9 millones de euros, lo que representa un 15,7 % del total pendiente.

Un 60.7 de las obligaciones pendientes de pago corresponde a operaciones no presupuestarias. Entre los conceptos extrapresupuestarios, destacan el IVA, las fianzas y depósitos.

El saldo de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, asciende a 1,2 millones de euros, lo que representa un 2,5 % de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio.

El exceso de financiación afectada del remanente de tesorería se cifra en 2,8 millones de euros. El proyecto con la mayor desviación positiva ha sido el de la adecuación del antiguo matadero como centro de educación de adultos, por cuantía de alrededor de 747.000 euros.

Del total de los 27,9 millones de euros del remante de tesorería para gastos generales, se ha utilizado en dos mil diecinueve un importe de 23,1 millones, destinados a inversiones financieramente sostenibles y a modificaciones presupuestarias.

En cuanto al análisis de los indicadores presupuestarios, el índice de modificaciones presupuestarias es muy superior a la media de las capitales de provincias. Tanto el grado de ejecución de ingresos como el de gastos son inferiores a la media. En la realización de cobros, el índice es inferior a la media, a diferencia de la realización de pagos, donde es superior. Los indicadores de ingreso y gasto por habitante son inferiores a la media, no así el indicador de ingreso tributario por habitante, que es superior. La dependencia de subvenciones recibidas se sitúa debajo de la media. También lo hace el esfuerzo inversor. Tanto el indicador del resultado presupuestario ajustado como el ahorro neto son superiores a la media. Con carácter general, todas estas tendencias descritas se reproducen en los datos de dos mil diecinueve.





El siguiente apartado de conclusiones se centra en el análisis del endeudamiento, la sostenibilidad financiera y el coste y rendimiento de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Zamora cumple con los principios de sostenibilidad de la deuda financiera, al carecer de deuda viva, tanto en dos mil dieciocho como en dos mil diecinueve; y puedo señalar también que en dos mil veinte.

Con carácter general, también se ha cumplido con las principales obligaciones del suministro... de suministro de información anual y trimestral al Ministerio de Hacienda y Función Pública relacionadas con el endeudamiento y la deuda comercial. En dos mil diecisiete se amortizó toda la deuda pendiente por operaciones de crédito a largo plazo... operaciones de crédito con entidades financieras, por un importe de 5,1 millones de euros.

En consecuencia, todos los indicadores relacionados con el endeudamiento financiero del Ayuntamiento de Zamora son muy inferiores a la media de las capitales de provincia de Castilla y León. En cuanto a la deuda comercial, el período medio de pago se sitúa para el ayuntamiento en un plazo inferior a treinta días, evolucionando a la baja en dos mil diecinueve.

El siguiente apartado de conclusiones es el que se refiere al coste y rendimiento de los servicios.

En primer lugar, debe indicarse que la contabilidad del ayuntamiento no permite determinarlos de forma directa y automatizada, lo que resta fiabilidad a la información existente. Además, no se elabora la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, que debe acompañar a la cuenta general, incumplimiento que es reiterado en todos los ejercicios analizados.

En todo caso, según la metodología prevista en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Orden del Ministerio de Hacienda de dos mil catorce, el costo efectivo de los servicios del Ayuntamiento de Zamora ascendió a 33,2 millones de euros. El servicio que presenta un mayor coste es el de la policía local, un 15 % del total, seguido del servicio de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en riesgo de exclusión, un 11 %.

De un total de 39 servicios, solo... solo el transporte colectivo urbano de viajeros se tipifica como gasto de gestión indirecta, con un coste efectivo en concepto de contraprestación de 1.000.000 de euros.

En el ejercicio dos mil dieciocho no se acordó la imposición de nuevas tasas, aunque sí la modificación de cuatro existentes: por inmovilización, retirada y depósito de vehículos; licencias urbanísticas; licencia ambiental y la tasa por expedición de documentos administrativos.

Por otra parte, dentro del capítulo de prestación de servicios, cumpliendo las recomendaciones efectuadas por el Consejo de Cuentas en reiterados informes, el Pleno del ayuntamiento adoptó los acuerdos de inicio y aprobación del expediente para la contratación del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana por un período de ocho años y un presupuesto base de licitación de 58 millones de euros. Con posterioridad a la publicación de este informe, y según datos oficiales, el pasado mes de diciembre, el ayuntamiento, finalmente, formalizó la adjudicación de un nuevo contrato.





A continuación, procedo a explicar las conclusiones extraídas del análisis específico efectuado sobre la organización y gestión del servicio de recaudación.

Con relación al servicio de recaudación, se ha constatado la existencia de treinta ordenanzas reguladoras. Sin embargo, no consta la existencia de normativa municipal para diferentes precios públicos. Tampoco cuenta el ayuntamiento con una ordenanza general de gestión y recaudación, si bien el servicio de gestión tributaria y recaudatoria dicta instrucciones.

El ayuntamiento presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado, contando con diecisiete plazas de funcionarios. Existe un servicio de inspección integrado en el área económica.

Destaca un contrato de servicios informáticos externos relacionado con la gestión tributaria y recaudatoria, que tiene por objeto la gestión informática integral de expedientes, la creación de la sede electrónica o la conexión, mediante intercambio de ficheros, con la contabilidad municipal.

El cobro de recibos a través de la sede electrónica es tan solo de un 1,1 %, ya que un 26,4 se recibe a través de entidades financieras y, predominantemente, un 72,5 % por medio de domiciliaciones. El programa de recaudación funciona correctamente, si bien determinados ingresos no se controlan a través del mismo.

Los servicios prestados por una entidad gestora y las seis entidades financieras colaboradoras de la recaudación no generan costes al Ayuntamiento de Zamora.

En referencia a los impuestos locales, un 69 % del importe cargado en el ejercicio dos mil diecinueve corresponde al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBI), un 13 % al impuesto sobre vehículos, un 11 al impuesto sobre plusvalía, un 3 % al impuesto sobre actividades económicas, un 2 % al impuesto sobre construcciones y un 1,5 % al IBI rústico.

En relación con las tasas y otros ingresos de derecho público, un 48 % del importe corresponde... en dos mil diecinueve, corresponde a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, un 18 % a la tasa de estacionamiento, un 10 % a vados, un 6 % a aparcamientos y otro 6 % al servicio de aguas.

La recaudación total de ingresos en voluntaria en el ejercicio dos mil diecinueve ascendió a 28 millones de euros, y en ejecutiva a solo 2,4 millones.

Las deudas totales pendientes a treinta uno de diciembre por impuestos ascienden a 4,2 millones, y por tasas y otros ingresos a 2,1 millones.

El último aspecto de la fiscalización realizada es el análisis de las subvenciones concedidas.

El ayuntamiento reconoció en dos mil dieciocho obligaciones por un importe total de 1,9 millones de euros, con cargo a los capítulos de transferencias, lo que supone un 3,7 % del total. De dicha cifra, 1,6 millones corresponden a transferencias corrientes, y el resto a transferencias de capital.

El 48 % de las transferencias corrientes del ayuntamiento se realizan a favor de familias e instituciones sin fines de lucro; y el 40 % a favor de consorcios, entre los que destaca el centro de tratamiento de residuos. Las subvenciones de capital son todas a favor de empresas privadas, fundamentalmente, para la promoción económica de la ciudad. La evolución de estas aportaciones, en el ejercicio dos mil



diecinueve, muestra cifras similares. Por políticas de gasto, destacan las ayudas al bienestar comunitario, con un 39 %, y a continuación, con un 19 %, las destinadas a los servicios sociales y a la promoción social.

En materia de subvenciones, se cumple con la obligación de disponer de un plan estratégico. Su contenido, con carácter general, se adecúa a lo previsto en la normativa vigente, a excepción de incluir los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores y determinar para cada línea de subvención un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan.

El ayuntamiento también ha aprobado una ordenanza general de subvenciones. Además, las bases de la ejecución del presupuesto del ejercicio dieciocho regulan determinados aspectos de las subvenciones concedidas por el ayuntamiento. Según las comprobaciones efectuadas, algunos aspectos de su contenido son contrarios a lo estipulado en la normativa de aplicación.

Por otra parte, con carácter general, se cumplen las obligaciones de información y publicidad de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Zamora, en el ejercicio dos mil dieciocho, no ha tenido en cuenta el apartado 1 del Artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, donde se establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva, ya que ha tramitado 11 líneas de subvenciones por este régimen ordinario, frente a 55 por concesión directa.

Por otra parte, se han producido algunos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento de concesión de las subvenciones, tanto en las tramitadas de forma directa como en las convocadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Finalmente, el Ayuntamiento de Zamora no tiene implantado un sistema de control financiero de subvenciones. Además, no fijó en el ejercicio dos mil dieciocho indicadores de eficacia, de seguimiento, de ejecución o de resultados asociados a las líneas de subvenciones aprobadas.

A modo de recapitulación de lo anteriormente expuesto, y como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance y las limitaciones ya señalados, doy lectura a la opinión emitida por el Consejo de Cuentas.

El Ayuntamiento de Zamora cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, no así con el de la regla de gasto, en el ejercicio fiscalizado. Con carácter general, se cumple con las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Se cumple con los principios de sostenibilidad de la deuda financiera y comercial, así como, con carácter general, con las obligaciones y controles relacionados con el endeudamiento.

La contabilidad del ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, lo que resta fiabilidad a la información existente sobre costes. De otra parte, no se elabora la memoria justificativa del coste y rendimiento que debe acompañar a la cuenta general.

En materia de subvenciones, se cumple con la obligación de disponer de un plan estratégico, así como, con carácter general, se cumplen las obligaciones de información y publicidad. Algunos apartados de la Ordenanza General de Subvenciones no se adecúan a la legalidad.



Por último, se han producido algunos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y en régimen de concurrencia competitiva.

Como consecuencia de las 62 conclusiones y de la opinión resultante del informe, el Consejo de Cuentas emite 16 recomendaciones, que no las voy a mencionar expresamente; simplemente decir que son prolijas, que son expresión de la opinión y de las conclusiones del informe y que responden a distintas áreas. Lógicamente, en primer lugar, sobre la estabilidad presupuestaria, donde se habla de la intervención... que la Intervención debe solicitar la sectorización de la Fundación Baltasar Lobo y la Fundación León... León Felipe, sobre el destino del superávit presupuestario; en segundo lugar, sobre el remanente de tesorería y la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto; sobre la deuda comercial; sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos; sobre el análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria; y finalmente, una serie de recomendaciones sobre las subvenciones concedidas.

Por mi parte, nada más en esta primera intervención. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias, señor presidente del Consejo de Cuentas, por su exposición. Damos ahora paso al turno de intervenciones de los portavoces de los grupos. Por el Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, tiene la palabra, por un tiempo máximo de siete minutos, don José Ramón García Fernández.

#### EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señor presidente del Consejo de Cuentas y a todo su equipo, por el informe que nos acaba de presentar.

El... como bien ha dicho, el estudio realizado se refiere al ejercicio dos mil dieciocho, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias, y han destacado y verificado informaciones relacionadas con la ejecución y liquidación del ejercicio dos mil diecinueve.

Las áreas de los trabajos de fiscalización llevados a cabo, como nos han dicho, son con el objetivo... era comprobar y analizar los aspectos... -nos han dicho que son cuatro- comprobar y analizar los aspectos de carácter presupuestario relacionados con el objetivo de estabilidad presupuestaria, el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto, donde se ha verificado el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria comprobado que la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto general cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y, por otro lado, que la tasa de referencia del PIB no es superada por la variación del gasto computable.

Se ha cumplido también con las obligaciones del suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según normativa. También ha destacado que... cuál ha sido el destino del superávit presupuestario del ejercicio dos mil dieciocho, cuál ha sido la... la cualificación y cuantificación del remanente de tesorería de este mismo ejercicio, verificando su coherencia y analizando las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro, centrándose en los deudores, su antigüedad y su grado de recaudación o realización.



También se han comprobado los ajustes practicados dados por los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada, y para ello han necesitado la información también del ejercicio del dos mil diecinueve. Y, por supuesto, han tenido en cuenta la información que se deduce de los principales indicadores de carácter presupuestario establecidos en la normativa, comparando con la media del resto de las capitales de provincia de Castilla y León.

En el segundo punto, que era verificar y analizar los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, y, por otro, con las obligaciones derivadas del cálculo de coste y rendimiento de los servicios públicos, y para ello se han centrado en el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, el límite de deuda, de control de la deuda comercial en el sector público, haciéndose... habiéndose analizado el contenido de los informes de la Intervención sobre la misma, así como las obligaciones de suministro de información, realizando un análisis de ambos tipos de endeudamiento, tanto de la financiera como de la comercial.

Se han analizado las obligaciones contables y la información sobre el coste de servicios públicos, centrándose en la realización de la memoria justificativa del coste y el rendimiento de los servicios públicos.

Determinación, a través del sistema de información contable, de los resultados analíticos, así como los indicadores de gestión, el cálculo de coste efectivo de los servicios públicos, comunicando al Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los acuerdos e informes para el establecimiento de tareas y, en su caso, precios públicos, donde se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio en la actividad.

En el tercer punto, se centra en el análisis del grado de eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria. Se han analizado los aspectos organizativos y procedimentales relacionados con la gestión recaudatoria, como la estructura y personal del servicio, la existencia de contratos de servicio, asistencias o suministros y la existencia de convenios, de fórmulas de colaboración con las Administraciones públicas y de entidades colaboradoras en la recaudación. Han analizado el grado de recaudación según el tipo de ingreso de derecho público y el período de recaudación voluntario o ejecutivo, centrándose especialmente en la... en la gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

El análisis se realizó, como bien ha indicado, sobre 25 conceptos de ingresos de derecho público, entre los que se encuentran los cinco principales impuestos de los ayuntamientos –que no voy a repetir aquí porque ya los han mencionado en el informe– y sobre algunas de las principales tasas y precios públicos, incluyendo en este estudio las contribuciones especiales y las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias.

En el cuarto punto, se verificó el cumplimiento de la normativa aplicada a las subvenciones concedidas por el ayuntamiento. En este punto, se han centrado en el análisis de las transferencias corrientes y de capital según su finalidad, según la tipología de los destinatarios de las subvenciones y transferencias concedidas en el año diecinueve, y han comprobado si han tenido el Plan Estratégico de Subvenciones con objetivos, efectos de su aplicación, plazos de consecución, costes previsibles y fuentes de... de financiación; si tenían una ordenanza general o específica de subvenciones,



y, todo ello, si se adecuaba a la normativa vigente y es conforme a ella; si se cumplen también las obligaciones relativas con la publicidad de las subvenciones; si se han remitido información sobre las convocatorias y resoluciones de concesión recaídas; han verificado el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones tanto en régimen de concurrencia competitiva como en... en concesión de subvenciones de forma directa; y se ha comprobado también si hay un control adecuado del seguimiento y la evaluación de las subvenciones concedidas y si el órgano concedente verifica la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

También nos han hablado de un quinto punto, en relación al área del seguimiento de contratación del... del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que realizaron un análisis sobre la situación del contrato de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del ayuntamiento, teniendo en cuenta los informes del Consejo de Cuentas.

Sí que es verdad que hay que agradecer la disposición del ayuntamiento en colaborar con... con ustedes, ¿vale?, al proporcionar toda la documentación solicitada. Y sí que es verdad que me sorprende que el ayuntamiento haya presentado alegaciones, pero fuera del plazo establecido.

En cuanto a las conclusiones del informe presentado, vemos que hay 62 puntos repartidos entre... en 14 apartados, siendo los más extensos los apartados D, que tratan sobre el endeudamiento y sostenibilidad financiera, con 9 puntos, donde se indica, por lo general, que se cumple con el objetivo de sostenibilidad financiera o límite de deuda, con el suministro de información y elaboración de informes, y donde se nos menciona que en este apartado, que es el de endeudamiento del dos mil dieciocho de este ayuntamiento, ha bajado un 25 % con respecto al ejercicio anterior.

También quiero destacar que este... el apartado M, sobre la gestión recaudatoria ejecutiva, también hay otros 9 puntos. Y en el apartado B, sobre el remanente de tesorería, con otros 8 puntos. Es decir, que estos apartados, para el Consejo de Cuentas, han sido relevantes y han dado bastante información; aunque los demás apartados, por supuesto, son importantes, pero no tienen tantos puntos a detallar, aunque podríamos resaltar también, por tener 6 puntos, los apartados F, sobre la organización del servicio de recaudación, y el L, sobre la gestión recaudatoria.

En cuanto a los... a las recomendaciones, se hacen sobre 5 apartados en un total de 16 puntos, destacando el apartado E, el apartado F. Y, por lo cual -he leído todo este informe-, nos damos cuenta que, por lo general, el ayuntamiento cumple con todo lo que se le requiere y se le exige en la normativa, pero hay mucho donde mejorar. Por eso creo que estos informes son de gran ayuda para que los entes fiscalizados realicen las mejoras oportunas para una buena y mejor gestión.

Muchísimas gracias, señor presidente del Consejo. Gracias a su equipo. Muchas gracias, señora presidenta.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Vox, y por un tiempo máximo de siete minutos, tiene la palabra don Francisco Javier Carrera Noriega.





### EL SEÑOR CARRERA NORIEGA:

Pues muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todos. Buenos días, señor Amilivia. Buenos días, consejeros. Buenos días, equipo técnico también. Muchas gracias por el informe de este ayuntamiento, que está gobernado por el partido que está en coalición con el Grupo Socialista en el Gobierno central.

La verdad es que se encuentra uno ante un informe en el que hay cosas que llaman la atención poderosamente. Hay cosas que... no voy a repetir todos los datos que vienen en el informe, que son prolijos, y que, al fin y al cabo, están a disposición absolutamente de todos, y voy a centrarme un poco en aquellos aspectos que, desde luego, llaman la atención en la gestión de cualquier tipo de corporación pública, y más en un ayuntamiento.

Hay que recordar que el Ayuntamiento de Zamora fue uno de los más endeudados años ha, y que inició una senda de reducción del endeudamiento público que tenía, que creo recordar ascendía a unos 27 millones de euros, si mi memoria no me falla, y que allá por... hará unos cuantos años, empezó a reducir de manera sustancial gracias a la gestión del Partido Popular -creo recordar que fue-.

Sin embargo, lo que sí estamos viendo es que la estabilidad presupuestaria no cumple la regla de gasto. Se habla de que la aprobación del presupuesto... en la fase de aprobación del presupuesto se había... se dio un 9,2 % superior a... casi, al producto interior bruto para dos mil dieciocho, que lo sitúa en dos mil cuatro.

El informe de estabilidad presupuestaria vuelve a establecer el incumplimiento de esta regla, pero, además, dos fundaciones, que deberían estar sectorizadas como entidades dependientes del ayuntamiento, no lo estaban, por lo que se detraen sus números de lo que se presenta en el informe.

Difícil va a ser que se cumpla la fase de liquidación del presupuesto, si en la fase de presupuestación no se hacen las cosas bien. De hecho, el informe de estabilidad presupuestaria de la corporación dice que se cumple, cuando, en realidad, supera el límite en un 0,5 %, lo que implicaría la exigencia de aprobar un plan económico-financiero; esto en el dos mil dieciocho. Pero es que en el dos mil diecinueve también se incumple con la regla de gasto, con una tasa del 17,04 %, nada menos que un 14,34 % superior a la que se debía cumplir, que estaba fijada en 2,7.

A pesar del superávit, no nos informan sobre qué parte se destina a pagar a acreedores por operaciones pendientes, aunque sí, como no podía ser de otra manera, vamos a informar, o informan, lo que se dedica a las inversiones que son financieramente sostenibles por casi 6.700.000 euros, 6.695.000.

Sí me llama la atención en el informe la imprecisión acerca de la cifra deudora... de deudores recogida en el punto 7) del apartado B, sobre el remanente de tesorería, cuando habla textualmente de que la cifra se sitúa alrededor de 20 millones. ¿Esa imprecisión se debe a que no se ha podido determinar? A mí me gustaría conocer el motivo. Si se sabe exactamente la cifra, ¿por qué no se da exactamente esa cifra?

También nos sorprende que las deudas superiores a 250.000 euros supongan nada menos que el 50,9 % de los derechos de cobro pendientes de ejercicios cerrados; por cierto, que el informe tiene una pequeña errata de remisión, porque no es el Apartado VI.1.2.2, sino el VI.1.2.1. Y el montante total de estas deudas mayores a 250.000 euros ascienden a la nada despreciable cantidad de 6.180.157,99 euros.



Y ahí se encuentran deudas que van desde el año dos mil siete hasta el año dos mil diecisiete. Y es que esto también llama bastante la atención. Como sorprende que un 60,7 % de las obligaciones pendientes de pago sean operaciones no presupuestarias –ya ha explicado usted por qué–, frente a las... al 39,2 % de las presupuestarias.

Me gustaría destacar entre las desviaciones negativas la financiación al proyecto de área logística de Zamora por 1.000.000 de euros. Y observamos que el informe no detalla las... detalla las desviaciones positivas, pero no recoge ningún cuadro en el que se pueda ver la causa de la desviación mencionada, salvo que haya un error por nuestra parte. Yo he revisado el informe y no lo he encontrado, al menos.

Los indicadores presupuestarios dicen que las modificaciones presupuestarias superan la media de que los grados de ejecución de ingresos y gastos son inferiores a la media.

Y también debe mejorarse de forma importante la información sobre el coste de rendimiento de los servicios públicos, ya que no se pueden detraer datos analíticos en la contabilidad ni se recoge en la memoria de cuentas anuales de dos mil dieciocho la información sobre dicho coste.

Parece que el coste efectivo del ayuntamiento asciende a 33.181.000 euros, siendo los programas más costosos los de policía local y la información y evaluación de situaciones de necesidad social, con un 14,7 y un 10,6 %, respectivamente.

Del transporte colectivo urbano no se imputan gastos directos a... de personal, a pesar de que tiene carácter presupuestario. Y a pesar de la existencia de 30 ordenanzas reguladoras... reguladoras, no hay una normativa municipal que regule los precios públicos, lo que hace que algunos se contabilicen como tasas.

Tampoco hay una ordenanza general de gestión y recaudación. Y ya nos podemos imaginar el... el galimatías normativo al que están sometidos los ciudadanos de Zamora, al no tener una referencia legislativa a la que acudir, sino treinta y una.

No vamos a detenernos en la recaudación voluntaria, aunque sí en la ejecutiva, donde un 42,8 % de las deudas pendientes por impuestos y un 22,6 % de las deudas por tasas y otros ingresos, a treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, tenían una antigüedad superior a cuatro años, siendo que, además, el informe dice que las acciones por embargos y apremios son insuficientes, a la vista del número de fallidos y créditos incobrables.

Y en materia de subvenciones, donde el ayuntamiento tiene una destacada actividad, la verdad es que nos alegra ver que tiene un plan estratégico, donde, eso sí, no se incluyen evaluaciones de planes anteriores y no se recogen los objetivos de cada plan, así como tampoco un seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones, y que, a pesar de tener una ordenanza general de las subvenciones, no se adecúa o vulnera preceptos de la Ley General de Subvenciones en nada menos que en nueve artículos; y tampoco cumple con la Ley de Contratos del Sector Público en lo señalado por el Artículo 7.6 de la ordenanza general.

Tampoco cuenta esta legislación municipal con informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención del ayuntamiento, y esto es algo bastante curioso, porque, normalmente, las... las corporaciones municipales y los órganos administrativos de la Administración suelen exigir, o suelen tener como obligación, el informe previo tanto de Asesoría Jurídica como de... como de Intervención. Me sorprende que no esté ahí.





Y luego observamos también un abuso en el procedimiento de concesión directa frente al de concurrencia competitiva: once sobre cincuenta y cinco. Y esto, sinceramente, nos da la sensación de que abre un poco la puerta a la arbitrariedad, cuando, además, como manifiesta el informe, hay un expediente tramitado como subvención que debería haberse canalizado a través de la Ley de Contratos del Sector Público.

Como veo que se me ha agotado el tiempo, únicamente diré que asumimos las recomendaciones que... que dice el Consejo de Cuentas, y sí que nos gustaría que se pudiera realizar un especial seguimiento sobre los apartados A, E y F, sobre estabilidad financiera, análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria y sobre las subvenciones concedidas. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, y por un tiempo máximo de siete minutos, tiene la palabra don José Ignacio Martín Benito.

#### EL SEÑOR MARTÍN BENITO:

Muchas gracias, presidenta. Buenos días. Bienvenido, señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León y también a los consejeros que le acompañan.

El Consejo de Cuentas ha llevado a cabo un trabajo de fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Zamora, que finalizaron en abril de dos mil veintiuno, con un informe aprobado el once de octubre del mismo año. Los aspectos no los voy a repetir, los cuatro aspectos que ha desgranado el presidente del Consejo, y pasaré, en todo caso, a comentar aspecto por aspecto lo más relevante, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, que se desprende de este exhaustivo informe.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, remanente de tesorería e indicadores presupuestarios, concluye el Consejo que el ejercicio dos mil dieciocho del ayuntamiento cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria, ya que obtuvo un superávit de 9,2 millones de euros. No obstante, no... no lo hizo con el de la regla de gasto, pues se produjo una variación cercana a un 0,5 %, superior, por lo tanto, a lo que prevé la ley, del 2,5 %.

El remanente de tesorería fue positivo, alcanzó casi los 28 millones de euros, mientras que el grado de ejecución del ejercicio corriente alcanzó el... superó el 88 %.

Por otra parte, la cifra total de deudores pendientes, que ascendía a 20 millones de euros, se bajó a los 8.000.000 en concepto de dudoso cobro.

El Consejo señala que el ayuntamiento cuenta con un plan presupuestario para dos mil diecinueve-dos mil veintiuno, con la aprobación de un límite de gasto no financiero por un importe de cuarenta y siete millones y medio de euros. Señala también el Consejo que dos entes del ayuntamiento, la Fundación Baltasar Lobo y la Fundación León Felipe, no figuran sectorizadas.

En el endeudamiento, sostenibilidad financiera y coste del rendimiento de los servicios públicos, también considera el Consejo que el ayuntamiento cumplió con... con estos servicios de sostenibilidad financiera, al no tener deuda viva ni comercial tanto en dos mil dieciocho como en dos mil diecinueve, ya que en dos mil diecisiete



se amortizó la deuda pendiente por operaciones de crédito con las entidades financieras. De modo que el Consejo infiere que todos los indicadores del ayuntamiento son... de Zamora son muy inferiores a la media de las capitales de la provincia de la Comunidad.

En el coste y mantenimiento de los servicios públicos, el Consejo advierte que no se elabora la memoria justificativa y que el coste de los servicios públicos ha ascendido a 33 millones de euros, siendo el de la policía local el de mayor coste, con... cercano a un 15 %, seguido del servicio de atención primaria... perdón, de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social, con el 10,6 %. En dos mil dieciocho no se impusieron nuevas tasas, pero sí se modificaron cuatro de las existentes.

El Ayuntamiento de Zamora, señala el Consejo, no cuenta con una ordenanza general de gestión y recaudación, si bien presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, y pone el énfasis el Consejo en el cobro de servicios por sede electrónica, que es bastante bajo, ya que es poco más del 1 %, mientras que la mayoría se hace por domiciliaciones o a través de entidades financieras.

El informe reconoce que el ayuntamiento, siguiendo las recomendaciones del Consejo, efectivamente, inició y aprobó el expediente para la contratación del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. De hecho, con fecha posterior a la finalización de los trabajos de fiscalización, el ayuntamiento adjudicó en el Pleno de treinta de julio de dos mil veintiuno... -esto no lo... no lo recoge el informe porque no estaba redactado todavía... perdón, ya estaba redactado- adjudicó en el Pleno del treinta de julio de dos mil veintiuno dicha contratación, con un coste de 6.057.000 euros anuales, por un período de ocho años.

En lo referente a la organización y gestión del servicio de recaudación, el Consejo analizó 25 conceptos de ingreso de derecho público, entre ellos, algunos... concretamente, cinco impuestos municipales y algunas de las principales tasas y precios públicos.

El Consejo observó que los porcentajes de recaudación por vía ejecutiva son bajos, pues no alcanzan el 50 % de los casos, con los... con lo cual, hay mucho margen, o bastante margen, para mejorar la eficacia.

Y en cuanto a los análisis de las subvenciones concedidas, el ayuntamiento sí dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones para el período dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, adecuándose, por tanto, a la normativa vigente. No obstante, no consta que se haya llevado a cabo el seguimiento y evaluación de dicho plan que permita determinar el grado de cumplimiento de los objetivos. Por ello, el ayuntamiento debería, en opinión del Consejo, implantar un sistema de control financiero de estas subvenciones.

También se ha verificado el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en concesión de forma directa de las subvenciones.

Y concluye el Consejo de Cuentas que el ayuntamiento cumple con las obligaciones de información, publicidad, así como de disponer de un plan estratégico. Pero, no obstante, se han observado también algunos incumplimientos en el proceso de concesión de subvenciones; en concreto, hay una subvención que no fue comunicada a la base de datos nacional.



Bueno, por todo ello, el Consejo llega a formular 16 recomendaciones. Entresaco solamente algunas: sectorizar las Fundaciones Baltasar Lobo y León Felipe; garantizar que el sistema de información contable cumpla con los requisitos de exactitud, coherencia e integridad de la información; mejorar el grado de la recaudación; cumplir las obligaciones previstas en la lucha contra la morosidad; implantación de una contabilidad analítica; aprobar una ordenanza general que regule la gestión y la recaudación tributaria; potenciar los medios electrónicos para el pago de recibos a través de la sede electrónica; y adecuar la ordenanza municipal a la Ley General de Subvenciones.

Nuestro grupo hace suyas, como siempre, las recomendaciones del Consejo de Cuentas al Ayuntamiento de Zamora, y las presentará a esta Comisión como propuestas de resolución. Nada más. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de siete minutos, tiene la palabra doña Leticia García Sánchez.

#### LA SEÑORA GARCÍA SÁNCHEZ:

Gracias, presidenta. Buenos días. Bienvenido, señor presidente del Consejo de Cuentas, consejeros y el resto del personal técnico del órgano de cuentas. Hay varios aspectos a destacar respecto a incumplimientos del ayuntamiento desde el punto de vista de la gestión presupuestaria, pero para el Grupo Popular, que es un defensor a ultranza de la autonomía municipal, no entraremos en aquello que hace referencia al ámbito organizativo, pero sí nos preocupa y lo más relevante que nos parece es aquella parte de la gestión cuyo incumplimiento o falta de eficiencia puede redundar en los servicios que se prestan a los zamoranos.

Dicho esto, encontramos algunas cuestiones destacables. La liquidación presupuestaria de dos mil dieciocho cumple los objetivos, como se ha dicho, de estabilidad y sostenibilidad, aunque hay que puntualizar que esa sostenibilidad se viene minorando paulatinamente en los últimos años, por mucho que se cumplan los objetivos. El Consejo de Cuentas pone de relieve que los indicadores de ingreso y de gasto por habitante son inferiores a la media de las capitales de provincia. También son inferiores a la media el grado de ejecución de gastos e ingresos. Y, por otra parte, el ingreso tributario por habitante en Zamora es superior a la media.

Claro, ¿qué ocurre con esto? Esto significa que, si en Zamora pagamos más tributos de media y, sin embargo, no se actúa adecuadamente sobre el incremento de los ingresos municipales, no conseguimos aumentar nuestra capacidad de gasto, y esto supone claramente que no estamos consiguiendo en Zamora una eficiencia en la gestión de los recursos del ayuntamiento. Y de nada sirve tampoco un ahorro neto superior a la media, si en Zamora no somos eficientes en el gasto. Y esto, además, no lo digo yo, sino que los propios servicios de Hacienda y de la Intervención del Ayuntamiento de Zamora lo han venido demandando estos últimos años.

Para nosotros, de nada sirve cumplir con la regla de estabilidad, si resulta que los zamoranos pagan más impuestos por peores servicios que la media de las capitales de Castilla y León... capitales de provincia, y, sin duda, esto para nosotros es muy importante.



Por otra parte, se incumple la regla de gasto; se produce, como se ha dicho, una variación del 2,9 %, superior al 2,4 previsto legalmente, lo que requeriría la aprobación del plan económico-financiero. Un incumplimiento que, además, se ratifica en la liquidación del diecinueve, que, aunque no es objeto del informe, sí marca esa reiteración y esa tendencia del Ayuntamiento de Zamora en ese incumplimiento.

Y dentro también de este apartado de estabilidad presupuestaria, nos gustaría resaltar desde nuestro grupo que no entendemos muy bien esa generación de un sobrante del superávit del ayuntamiento que no ha sido destinado a inversiones sostenibles. Como sabemos, se hizo con 6.695.000 euros, pero hay casi dos millones y medio de euros que no han repercutido para nada en el bienestar de los zamoranos, con independencia de si una parte de ellos se dedicaba al pago de acreedores, que tampoco se ha podido acreditar con la información que suministra el Ayuntamiento de Zamora, por otra parte.

Y si hablamos del coste y rendimiento de los servicios, es importante aquí destacar que en el ejercicio dos mil dieciocho, como se ha dicho también aquí, fue muy difícil poder analizar esta variable, porque la contabilidad no permite determinar los resultados analíticos de forma directa para calcular el coste y rendimiento de los servicios, con un incumplimiento de lo previsto en la Ley de Haciendas Locales y también del modelo normal de contabilidad de... local de la instrucción.

No se pueden conocer los costes de las actividades ni los indicadores de gestión. Esto ya se puso de manifiesto también por parte de la Intervención municipal, precisamente en el ejercicio dos mil dieciocho, en Zamora, en el informe a la cuenta general, que no se podía garantizar que aquella cuenta proporcionara una imagen fiel de la situación económico-patrimonial municipal global, debido a grandes diferencias de valores entre el inventario general y el inventario contable; y se insistía también en esto, que lo ha recogido el propio Consejo en el informe, que tampoco se proporcionaba información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, por falta de implementación de la contabilidad analítica.

Este incumplimiento de variables obligatorias se traduce en el problema de que los zamoranos no podemos conocer de forma clara el coste de los servicios municipales, los servicios que pagamos, con el problema añadido de que, tal como se señala en la recomendación sexta del informe que debatimos, si no sabemos el coste de los servicios, nada nos garantiza que las tasas y los precios públicos que pagamos en Zamora por esos servicios estén calculados correctamente, porque carecemos de rigor en los informes técnicos y presupuestarios que sirven de base a la fijación, precisamente, de las tarifas de esas tasas y precios públicos. Es que, además, tampoco se elabora por el ayuntamiento una memoria justificativa del coste y rendimiento que debe acompañar a la cuenta general. De manera que, en estos últimos años, en Zamora, a pesar de tener mayores ingresos tributarios que la media de las capitales de provincia, algo no va bien en la relación de impuestos y gastos, y no tenemos criterios fijos para saber la fijación de las tarifas.

Lamentablemente, en Zamora realizamos un esfuerzo tributario por habitante mayor para recibir unos servicios menores que el resto de las capitales de provincia. Por eso, estamos de acuerdo en la necesidad de establecer mecanismos de control público a través tanto de ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos como esa ordenanza de carácter general para todos los tributos, porque



quizá eso ayudaría a reducir todos esos saldos que se acaban convirtiendo en saldos de dudoso cobro y que, a la fecha, esta ordenanza sigue sin aprobarse en Zamora.

Y, por otra parte, en cuanto a las subvenciones; en este apartado pues tenemos un problema parecido: no se puede determinar la eficacia de las subvenciones que se conceden, además de los diversos incumplimientos que ha recogido el... el Consejo. Y no olvidemos que estamos hablando de racionalización del gasto público y de que el interés general requiere explicaciones. Se incumple la Ley General de Subvenciones y tampoco se fijan indicadores de eficacia, ni de seguimiento ni de resultados, no conocemos el grado de cumplimiento de los objetivos de las subvenciones; y, además, es necesario, como se ha dicho, implantar un régimen de seguimiento y evaluación del plan estratégico, porque, sí, está aprobado el plan estratégico, pero no sabemos qué alcance tiene y qué resultado.

Esto puede resultar especialmente grave si tenemos en cuenta la intensa actividad subvencional del Ayuntamiento de Zamora. Como se ha dicho, 55 subvenciones directas en dos mil dieciocho frente a 11 en régimen de concurrencia competitiva, que es el régimen ordinario; incluso, como se ha señalado, alguna subvención realmente era un contrato.

Y desde el punto de vista del rigor presupuestario, nos parece necesario también que el ayuntamiento haga un esfuerzo en la exactitud de los datos contables, porque esa falta de rigor afecta a cuestiones como la aplicación del remanente de tesorería, de manera que no se puede desarrollar un control, por ejemplo, de las desviaciones de financiación, sobre todo teniendo en cuenta el uso continuado que hace el Ayuntamiento de Zamora con los remanentes de tesorería.

Y, por último, y respecto a las modificaciones presupuestarias, que, aunque no es objeto de recomendación, señor Amilivia, sí que creo que esta cuestión es muy importante. En el informe se indica que el número de modificaciones presupuestarias en el Ayuntamiento de Zamora es muy superior a la media de capitales de provincia. Eso nos lleva a la conclusión de que el Equipo de Gobierno en el año dos mil dieciocho, al igual que en estos momentos en el Ayuntamiento de Zamora, cuando aprueba el presupuesto ordinario, lo hace como un mero ejercicio legal, de trámite legal. No tiene nada que ver la aprobación inicial que se hace periódicamente con la estructura de gasto realizada al final de cada ejercicio. Esto significa que no se produce la función previsora inicial que debe tener un presupuesto lo más riguroso posible.

En definitiva, desde el Grupo Popular, y como conclusión última, da la impresión que al Ayuntamiento de Zamora no le preocupan los resultados de lo que hace, y que, desde luego, es claro que... que no le preocupa darlos a conocer.

Quiero felicitarles de nuevo por el trabajo, fundamentalmente al consejero Emilio Melero, responsable del área de Local, por este trabajo tan importante desarrollado en este informe. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Para contestar y dar respuesta a las distintas intervenciones de los grupos parlamentarios, tiene la palabra el excelentísimo señor don Mario Amilivia González.





EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN  
(SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Sí. Muchas gracias. Y con toda la brevedad posible. En primer lugar, destacar que es... -porque yo creo que es obvio; ustedes lo habrán comprobado al... al leer este informe- es un informe amplísimo, es un informe complejo, es un informe con un gran alcance; es decir, otras capitales de provincias, solo se analizaron lo que fue la... la política en materia de subvenciones, aquí se ha incluido la gestión recaudatoria, como el que luego veremos de Soria, y yo creo que requiere un gran trabajo que... que debe ser objeto de reconocimiento en la figura del director del departamento del... del responsable del departamento, Emilio Melero, y, en este caso, de Alberto Melero, que es el subdirector de Fiscalización.

En segundo lugar, reiterar sobre el alcance del informe que, si bien nos... nos diferimos al año dos mil dieciocho, el alcance es objeto de actualizaciones, como han podido observar, con comprobaciones al año diecinueve e incluso al año veinte, como luego... como luego haré, pero que es objeto de un seguimiento continuo, es decir, es objeto de una política de control... de control de carácter permanente; es decir, vendrá posteriormente el informe de seguimiento y recomendaciones. Y este tipo de informes, que concluiremos con el de Segovia, si se dan cuenta, permiten una visión panorámica de las capitales de provincia, permiten una visión comparativa de las capitales de provincia; no solamente sus grandes datos económicos, que también, sino sobre cómo gestionan determinadas políticas (subvenciones, etcétera). Podemos establecer en un cuadro cuál es el estado real actual de las distintas capitales de provincia. Luego, desde este punto de vista, para mí tiene una importancia singular y para... para el Consejo.

No ha habido indicios de responsabilidad contable en el informe; saben que siempre acostumbro a decirlo en una segunda intervención. Y yo creo que la opinión es la que mejor refleja la situación del Ayuntamiento de Zamora, con todos los matices que tiene el informe.

Es verdad que cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, no así con el de la regla de gasto, pero es un ayuntamiento que carece de deuda viva. Es decir, la única deuda que tiene es la devolución de la participación de los ingresos del Estado, en torno 400.000 euros; es decir, algo totalmente asumible. Es decir, es... es un ayuntamiento con una situación económica saneada, que incumple la regla de gasto; pero, claro, la regla de gasto, incumpléndola... incumplirla cuando la deuda viva es cero, ¿eh?, pues hombre, cuando hay un superávit en todos los... en todos los ejercicios presupuestarios, tiene una importancia, a mi juicio, inferior a esa... a esa variante, tomada en consideración a otros parámetros.

La opinión establece una serie de... de evidencias en relación a incumplimientos en materia de la política de subvenciones, si bien cuenta con un plan estratégico. Y, una vez más, insiste, en lo que se refiere a la recaudación, en la importancia de la recaudación ejecutiva en las... en las corporaciones locales.

Se me ha preguntado por un... un dato: el saldo de dudoso cobro, que dice el informe alrededor de 20 millones de euros. Simplemente señalar -lo advierte previamente el informe-: cuando son cifras, por decirlo de alguna manera, que... que admiten redondeo, el informe redondea. La cifra exacta son 19.994.991 euros.



Y, como es natural, todas las recomendaciones serán objeto de seguimiento en el informe de seguimiento de recomendaciones. Y destacar algo muy importante desde el punto de vista de lo que son las recomendaciones -y, además, tuvimos ocasión, si no me equivoco, de debatirlo aquí en una sesión anterior con el señor Martín Benito-, es decir, la... la recomendación del Consejo de Cuentas: se saca la licitación del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos, ¿eh?, que se reiteraba en el tiempo en situación de alegalidad, finalmente ha sido cumplida. Y podemos señalar en ese sentido... hombre, obviamente, no... no será estrictamente atribuible el mérito al Consejo de Cuentas, pero sí que esa recomendación se ha reiterado en el tiempo por el Consejo de Cuentas, y a nosotros nos parece... nos produce muchísima satisfacción. Por mi parte, nada más.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias, señor presidente del Consejo de Cuentas. ¿Alguno de los portavoces quiere hacer uso del turno de réplica? Parece que ninguno tiene intención de... de hacer uso del turno de réplica.

De esta forma, señorías, finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas a los informes de fiscalización que acaban de ser examinados. Dicho plazo finalizará, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Reglamento de la Cámara, el veintiuno de julio a las catorce horas.

Señor secretario, cuando desee, puede dar lectura al segundo punto del orden del día.

### Informe

#### EL SECRETARIO (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

**Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Soria, ejercicio diecinueve.**

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias, señor secretario. Señor presidente del Consejo de Cuentas, cuando quiera, puede realizar su intervención.

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Sí. Con carácter previo, aunque sea del punto anterior, poner de manifiesto que el Ayuntamiento de Zamora tuvo un remanente de tesorería para gastos generales en el año veinte de 37.460.000 euros, que... que dije que iba a... a dar ese dato y se me ha olvidado.

Bien, el... el informe objeto de esta comparecencia se publicó el pasado veintisiete de abril. Es una auditoría de cumplimiento de legalidad, en su mayor parte





operativa, en cuanto a su gestión recaudatoria. Se analizan los mismos objetivos que en el informe anterior: sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera, la gestión recaudatoria y subvenciones. Sin embargo, en cuanto al alcance de la fiscalización, el período al que se refieren las actuaciones es el ejercicio dos mil diecinueve, sin perjuicio de otras comprobaciones relacionadas particularmente con el... con el ejercicio del año dos mil veinte.

En este caso, hay que señalar que los efectos de la pandemia COVID se han dimensionado y evaluado por razón de la materia en cada una de las áreas analizadas, habiendo tenido una especial incidencia en lo relativo al cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. No han existido limitaciones al alcance, pero sí ha habido ciertos retrasos en la emisión del informe, por falta de remisión de la documentación, que ha originado que se... se alterara el calendario inicialmente previsto.

A continuación, procedo a... se nos ha hecho alegaciones al informe provisional, han sido examinadas para su evaluación, dejando constancia ..... en el informe definitivo.

Las 63 conclusiones. En primer lugar, sobre la estabilidad presupuestaria, el remanente de tesorería y los indicadores presupuestarios.

En relación con la liquidación del ejercicio dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Soria cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria al obtener un superávit de 0,5 millones. También cumplió con la regla de gasto, al ser la variación del gasto computable inferior a la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto para el año dos mil diecinueve, situada en el 2,7 %.

En la liquidación de dos mil veinte no se cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria, al determinarse una necesidad de financiación de 1,4 millones de euros, aunque sí cumplió la regla de gasto. En todo caso, como saben, el acuerdo de la suspensión de reglas fiscales, aplicadas desde el veinte de octubre de dos mil veinte, y en base a la situación de excepcionalidad prevista por los efectos de la COVID-19, el incumplimiento, en este caso, tiene menor efectos informativos, ya que -repito- ni va a dar lugar a medidas correctivas o coercitivas ni era de obligado cumplimiento, por la suspensión de las reglas fiscales.

Con carácter general, se ha cumplido con las obligaciones anuales y trimestrales de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El ayuntamiento destinó un 20 % de superávit a los fines sociales previstos entre las medidas urgentes extraordinarias decretadas por el Gobierno para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19. Así, ha cumplido con la regulación existente en dos mil veinte acerca del destino del superávit presupuestario.

El remanente de tesorería para gastos generales de dos mil diecinueve fue positivo, alcanzando 8,6 millones de euros, con evolución creciente en los últimos años. En cuanto al remanente de tesorería del Consorcio para el Tratamiento y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos, se ascendió a medio millón de euros.

Los derechos pendientes de cobro corresponden en un 51 % a ejercicios cerrados. La cifra total de deudores pendientes, que se sitúa alrededor de los 16 millones de euros, se ha minorado en cerca de 5 en concepto de saldos de dudoso cobro. El



grado de recaudación del ejercicio corriente, del... del 86,6 %, es elevado, resultando más bajo en relación con los ejercicios cerrados, donde se sitúa en el 46,1 %. En el período mil novecientos ochenta-dos mil doce es el que se acumulan las deudas más elevadas de ejercicios cerrados, para las que la recaudación se sitúa en 3,5 %.

En lo relativo a las obligaciones pendientes de pago, un 35 % corresponde a operaciones no presupuestarias. El porcentaje de realización de pagos del ejercicio corriente es elevado, alcanzando el 95 %.

El exceso de financiación afectada del remanente de tesorería se cifra en 8,3 millones de euros, y corresponde al canon de la sociedad de economía mixta de aguas.

Una vez aplicado el destino del superávit presupuestario, la práctica totalidad del resto sobrante del remanente de tesorería para gastos generales, por un importe de 8,5 millones, se ha aplicado a modificaciones presupuestarias.

En cuanto a los indicadores presupuestarios, el índice de modificaciones presupuestarias es inferior a la media de las capitales de provincias. Tanto el grado de ejecución de ingresos como el de gasto son inferiores. En la realización de cobros, el índice es inferior a la media, a diferencia de la realización de pagos, que es superior. Los indicadores de ingreso y gasto por habitantes son superiores, y también el de ingreso tributario por habitante. Igualmente, la dependencia de subvenciones recibidas, el índice de inversión o esfuerzo inversor, el indicador del resultado presupuestario ajustado y el indicador de ahorro neto son superiores a la media. Y, con carácter general, podemos decir que las tendencias de este análisis se reproducen en dos mil veinte.

El segundo bloque de conclusiones se refiere al análisis del endeudamiento, la sostenibilidad financiera y el coste y rendimiento de los servicios públicos.

En la liquidación presupuestaria se cumple con el objetivo de sostenibilidad financiera, al situarse el capital de deuda viva en un 63,6 % de los ingresos corrientes, es decir, por debajo del 75 %. También en la liquidación de dos mil veinte se ha cumplido con el límite de deuda.

La cifra total de endeudamiento financiero, contabilizado a treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, ascendía a 27,6 millones, un 3,4 % menos que en el ejercicio anterior. En dos mil veinte, sin embargo, la cifra de endeudamiento se situó en 32,4 millones de euros, experimentando un crecimiento interanual del 18 %.

Con carácter general, también se ha cumplido con las principales obligaciones de suministro de información anual y trimestral al Ministerio de Hacienda y Función Pública relacionadas con el endeudamiento y la deuda comercial.

En cuanto a la deuda comercial, en dos mil diecinueve, el período medio de pago se sitúa por debajo de treinta días en todos los meses; y en dos mil veinte, por debajo de los veinte días.

En dos mil diecinueve, los indicadores de endeudamiento financiero del ayuntamiento se sitúan por encima de la media de las capitales, situándose, sin embargo, los indicadores de carga financiera y de tipo de interés por debajo de la media. En dos mil veinte se mantienen los indicadores de endeudamiento financiero por encima de la media, y pasan también a situarse por encima de la misma los de la carga financiera.



En relación con el coste y rendimiento de los servicios públicos, la contabilidad del ayuntamiento no permite determinar los resultados analíticos de forma directa y automatizada, como elemento para la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos. En todo caso, según la metodología prevista, el coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de Soria ascendió a 30,2 millones de euros. El servicio con mayor coste es el de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, que representa el 15,5 %, seguido del de promoción del deporte, que supone el 15,3.

De un total de 43 servicios, 32 se gestionan directamente. Los de recogida de basuras, limpieza diaria, transporte colectivo urbano de viajeros, parques y jardines públicos y gestión de residuos sólidos urbanos se gestionan mediante concesión, a riesgo del adjudicatario. Los servicios de abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado y evacuación y tratamiento de aguas residuales se gestionan también indirectamente por una sociedad de economía mixta. El servicio de tratamiento de residuos se lleva a cabo mediante gestión consorciada.

Aunque es una de las conclusiones del informe, se indica no existir constancia de que el Ayuntamiento de Soria hubiera iniciado la contratación de la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos. En fecha posterior, concretamente el pasado dieciséis de junio, el Pleno de la corporación municipal dio luz verde al dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, relativo a la aprobación del expediente de contratación para la prestación de dicho servicio. Se afronta así una próxima licitación, después de cinco años desde que concluyó el anterior contrato, atendiendo –como ocurrió en el supuesto de Zamora– finalmente a la recomendación realizada por el Consejo de Cuentas. Sin perjuicio de que todavía está en el procedimiento administrativo de adjudicación y puede ser objeto de recursos ante el TARCCYL, de nulidad o de cualquier tipo de... de cuestión. Y, por tanto, no se puede dar por resultado todavía este... dicho asunto.

A continuación, me referiré a las conclusiones extraídas del análisis específico efectuado sobre organización y gestión del servicio de recaudación.

El ayuntamiento presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado, contando con catorce puestos de funcionarios.

El ayuntamiento cuenta con una ordenanza reguladora de la Administración electrónica, existiendo una sede electrónica a través de la que los ciudadanos pueden realizar trámites relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria. Ello incluye una pasarela para el pago de tributos, si bien el cobro de recibos a través de esta sede ha sido insignificante, ya que un 76 % de los recibos cargados en dos mil diecinueve estaban domiciliados, y el resto se cobró a través de entidades financieras.

El programa de recaudación es externo, y su funcionamiento es correcto. Existe conexión con el programa de contabilidad, pero el traspaso de la información se realiza de forma manual, descargando los ficheros periódicamente.

El ayuntamiento cuenta con una ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, si bien su última actualización se llevó a cabo en dos mil diez.

Existen diez... seis entidades financieras colaboradoras de la recaudación, cuyos servicios no generan coste al ayuntamiento.



No se han llevado a cabo actuaciones de inspección tributaria, pero sí comprobaciones de valores sobre padrones y matrículas, así como... como sobre algunos tributos, actuaciones que han recaído sobre 356 sujetos pasivos.

La recaudación total bruta de ingresos, en voluntaria, realizada por el Ayuntamiento de Soria ascendió a 26,6 millones de euros, y en ejecutiva, a 657.499 euros.

En lo referente a Aguas de Soria, esta sociedad mixta con participación minoritaria del ayuntamiento, realiza la recaudación en voluntaria de las tarifas del agua y de las tasas de basura. En relación con esta gestión, no consta que los recibos impagados pasen a ejecutiva en el ayuntamiento y se inicie el... el correspondiente procedimiento de apremio. De acuerdo con la información facilitada, a treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve quedaban pendientes de recaudar en voluntaria 164.000 euros, sin que se hayan facilitado datos en ejecutiva. Según se hizo constar en la fase de alegaciones, a treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, el importe pendiente de recaudar en vía ejecutiva sería de 7.941 euros, si bien continúan sin facilitarse datos de los recibos que, durante el ejercicio dos mil diecinueve o con posterioridad al mismo, debieron recaudarse en dicho período.

En referencia a los impuestos locales, un 65 % del importe cargado en el ejercicio dos mil diecinueve corresponde al impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, un 14 al impuesto sobre plusvalía, un 11 al impuesto sobre vehículos, un 8 al impuesto sobre construcciones, un 2 al impuesto de actividades económicas y un 1 % al IBI rústico.

En relación con las tasas y otros ingresos de derecho público, un 56 % del importe total de los cargos en dos mil diecinueve corresponden al servicio de aguas, un 22 % a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, ambas recaudadas por la sociedad de economía mixta, y un 11 % a otros.

Si observamos los principales impuestos, el grado de recaudación en voluntaria, por importe, es bastante dispar: desde el 39 % en construcciones a porcentajes superiores al 87 %... 87 % en el caso del IBI urbano, vehículos o actividades económicas. En tasas, la mayoría oscila entre el 90 y el 100 %, con excepciones, como la aplicada a terrazas, con un 64 %, o por multas y sanciones, solo un 9 %.

En cuanto a los principales tributos, cabe señalar que los porcentajes de recaudación en vía ejecutiva son muy bajos, al no alcanzar el 20 % de las deudas en la mayoría de los casos, lo que redundará en unos porcentajes elevados de deudas acumuladas de ejercicios anteriores en esta vía. Ello permite concluir que hay margen para mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo.

En ejecutiva, las deudas totales pendientes a treinta y uno de diciembre, por impuestos, ascienden a 4.000.000 de euros, y por tasas y otros ingresos a 1.000.000. Un 61 % de dichas deudas por impuestos y un 59 % de adeudado por tasas corresponden a los ejercicios dos mil quince y anteriores, esto es, tienen una antigüedad superior a cuatro años.

El último apartado de las conclusiones es el relativo al análisis de las subvenciones concedidas. El ayuntamiento reconoció obligaciones por un importe neto total de 4,5 millones de euros con cargo a los capítulos de transferencias, lo que supone un 10 % del total. De dicha cifra, 2,9 millones corresponden a transferencias corrientes y 1,6 a transferencias de capital. El 63,2 % de las transferencias se realizan a



favor de familias e instituciones sin fines de lucro. En dos mil veinte, las obligaciones reconocidas por subvenciones se reducen un 10 % en transferencias corrientes y un 52 % en transferencias de capital.

Por políticas de gasto destacan las... las ayudas al deporte, con un 32 %, y, a continuación, las destinadas a servicios sociales y a cultura, con un 26 y 25 %, respectivamente.

En materia de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria no dispone de un plan estratégico; tampoco ha aprobado la ordenanza general de subvenciones ni ordenanzas específicas para el ejercicio citado.

La regulación del régimen de subvenciones se contiene en las bases de ejecución del presupuesto, si bien, según las comprobaciones efectuadas, esta regulación resulta insuficiente. Además, determinados apartados del contenido de dichas bases es contrario a lo previsto en la normativa de aplicación. También se incurre en incumplimientos de las obligaciones de información y de publicidad.

El Ayuntamiento de Soria, en el ejercicio dos mil diecinueve, tramitó 15 líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva, que deberían ser el procedimiento ordinario, frente a 47 en concesión directa. Por otra parte, se han producido diversos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento de concesión.

El Ayuntamiento de Soria no tiene implantado un sistema de control financiero de subvenciones en el ejercicio objeto de fiscalización; tampoco fijó indicadores de resultados asociados a las subvenciones aprobadas que permitan valorar el nivel de consecución de los objetivos perseguidos, modificando o eliminando aquellas líneas que pudieran resultar menos eficaces o eficientes.

A modo de recapitulación, procedo a exponer la opinión. El Ayuntamiento de Soria ha cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio fiscalizado. Con carácter general, se ha cumplido con las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y de destino y utilización del superávit presupuestario. Se ha cumplido con los objetivos de sostenibilidad de la deuda financiera y comercial, así como, con carácter general, con las obligaciones y controles relacionados con el endeudamiento.

La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, como elemento para la toma de decisiones y la asignación eficiente de recursos públicos.

Y en materia de subvenciones no se cumple con la obligación de disponer de un plan estratégico... estratégico ni se cumple, en todo caso, con las obligaciones de información y publicidad. Además, la normativa sobre subvenciones, aprobadas a través de las bases de ejecución del presupuesto, resultan insuficientes y no se adecúan a la normativa de carácter general en algunos de sus apartados. Se han producido algunos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa, y también en régimen de concurrencia competitiva.

En cuanto a las recomendaciones, si bien... (bueno, lo voy a hacer también brevemente), en primer lugar, los servicios gestores de subvenciones deben iniciar procedimientos para regularizar los expedientes en los que se han detectado incumplimientos. La Intervención, en segundo lugar, debería promover el suministro de





información sobre la Sociedad de Aguas de Soria, según lo previsto en la normativa de... de aplicación. Asimismo, la Intervención debe solicitar la sectorización de la institución sin ánimo de lucro Red de Ciudades Machadianas.

El órgano de contabilidad debe desarrollar los proyectos de gasto, ya que se trata de una de las áreas contables de especial trascendencia previstas en la instrucción de contabilidad, garantizándose con ello que el sistema contable cumple con los debidos requisitos de integridad, coherencia y exactitud de la información. Por otra parte, el ayuntamiento debería promover la implantación de un sistema de contabilidad analítica.

En lo referente a la gestión recaudatoria, el Pleno debería actualizar la ordenanza general reguladora de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales, adecuándola, en este caso, a los cambios operados por la Ley 34/2015 y el Decreto 1071/2017.

Además, el tesorero y el responsable del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación deberían potenciar la utilización de medios electrónicos. También se debería mejorar el problema... el programa de recaudación. E igualmente, debería de emitir unas cuentas de recaudación a disposición de los órganos de gobierno de la corporación, así como una memoria anual de los resultados de la gestión tributaria y recaudatoria. Asimismo, debería ejercer un control de la actividad recaudatoria de la Sociedad de Aguas de Soria, y, particularmente, del período ejecutivo. Por su parte, la Intervención debería llevar a cabo actuaciones de control interno y de auditoría operativa de la gestión tributaria y recaudatoria que desarrolla la Sociedad Aguas de Soria. El tesorero y el responsable del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudatoria deberían mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo por el cobro en vía ejecutiva.

Finalmente, en... las últimas cinco recomendaciones se refieren al apartado de subvenciones: debe aprobar un plan estratégico en el que se concreten objetivos, plazos y financiación, e incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en su gestión; también el ayuntamiento debería aprobar una ordenanza general en materia de subvenciones; debe cumplir con la obligación de la emisión de información de todas las convocatorias y resolución de las mismas; asimismo, el ayuntamiento debe implantar el control financiero de subvenciones, adecuado a un plan nacional... a un plan anual de auditorías; y, finalmente, los servicios gestores de subvenciones deben regularizar la situación de los expedientes en los que se han detectado incumplimientos de la normativa en las fases de concesión y justificación. Nada más. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias, señor presidente del Consejo de Cuentas. Iniciamos de esta forma un breve descanso de diez minutos. Gracias, señorías.

*[Se suspende la sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos y se reanuda a las doce horas diez minutos].*

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Señorías, reanudamos la sesión con el turno de intervenciones de los distintos grupos parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, por un tiempo máximo de siete minutos, tiene la palabra don José Ramón García Fernández.

**EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:**

Muchísimas gracias, señora presidenta. Muchas gracias al señor presidente del Consejo de Cuentas y a todo su equipo por este nuevo informe.

Evidentemente, hemos visto que los objetivos de este informe son los mismos que en el informe anterior. Y solamente quisiera destacar... -no los voy a repetir- y solamente destacar que me ha sorprendido que, comúnmente, como el Ayuntamiento de... de Soria no haya colaborado adecuadamente con ustedes y hayan tenido que apelar y... al deber de colaboración previsto y exigible en el Artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas para que le proporcionaran toda la documentación, y así poder realizar esta... esta auditoría y este trabajo de fiscalización.

Tampoco me voy a extender mucho, porque estoy de acuerdo con todo lo del informe que han... ustedes han presentado. Sí que es verdad que, en las conclusiones, hemos visto que hay 14 apartados, con 63 puntos, de los cuales quisiera destacar el apartado M, sobre la gestión recaudatoria ejecutiva, donde hay 11 puntos; el apartado L, sobre la gestión recaudatoria en voluntaria, con 10 puntos; el F, sobre la organización del servicio de recaudación, con 8 puntos; y el D, sobre el endeudamiento y sostenibilidad financiera, con otros 8 puntos. Se supone que estos puntos son destacables por toda la información que... que nos aportan, sobre todo por los cumplimientos o... incumplimientos -perdón- o cumplimientos y cifras detalladas de financiación o porcentajes de... de recaudación.

No me voy a extender, no me voy a repetir mucho, porque ya le digo que estoy de acuerdo con todo lo que aparece en el... en el informe. Y me parece que esta entidad, el Ayuntamiento de Soria, debería tomar nota de todo ello.

Y en cuanto a las recomendaciones, de los 15 puntos que tiene -que estoy de acuerdo totalmente con ellos-, me gustaría destacar el punto 4 y 5, sobre el órgano de contabilidad, debería de promover la implantación de un sistema de contabilidad analítica, y que debería de tener una ordenanza general reguladora de la gestión de liquidación e inspección de los tributos locales. También, sobre los puntos 11, 12, 13, 14 y 15 de las recomendaciones que están relacionadas con las subvenciones, me parece que son puntos importantes a tener en cuenta. Y esperemos que este ayuntamiento pues tome nota de todo este trabajo que ustedes han realizado.

Así que muchísimas gracias por su trabajo. Y esperemos que tomen nota de ello y colaboren y lo realicen adecuadamente. Muchísimas gracias, señora presidenta. Muchísimas gracias, presidente del Consejo de Cuentas.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, y por un tiempo máximo de siete minutos, tiene la palabra don Francisco Javier Carrera Noriega.

**EL SEÑOR CARRERA NORIEGA:**

Pues muchas gracias, señora presidenta. Aquí nos encontramos ante un ayuntamiento más pequeño que el de Zamora, gobernado por el Partido Socialista, y que, pues, la verdad... en fin, bueno, qué le vamos a hacer, estamos viendo cosas que son un poco extrañas.





El informe del Consejo de Cuentas se lo dice a las claras. Es un ayuntamiento en el que no se emite informe sobre estabilidad presupuestaria; se integra dentro de lo que es el informe de la Intervención –así nos ahorramos un paso; total, para qué vamos a cumplir con las normas-. No hay cálculos, y lo que se cumple, se verifica que se cumple, pero quien lo verifica no es el ayuntamiento, es el Consejo de Cuentas, a través de la información que se suministra al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se dice también que el presupuesto de dos mil diecinueve es coherente con la regla de gasto, sin añadir cálculos, y se verifica su cumplimiento también por el Consejo de Cuentas.

La Intervención... la Intervención del Ayuntamiento –porque es su obligación, además– señala para el presupuesto de dos mil veinte el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto. Hay una institución sin ánimo de lucro que no figura sectorizada, por lo que no se efectúa control efectivo sobre ella. No hay un informe independiente de liquidación del presupuesto dos mil diecinueve, aunque el informe de la Intervención –una vez más la Intervención haciendo el control que tiene que hacer– señala el cumplimiento del objetivo de... de estabilidad, si bien señala una diferencia en la capacidad de financiación entre los datos de este informe y los del Consejo de 75.000 euros. En dos mil veinte sí se liquida con un informe independiente, que determina la existencia de una necesidad de financiación de 1.384.000 euros.

Se destina el superávit a los fines sociales que determina la ley. El remanente de tesorería –menos mal– es positivo en dos mil diecinueve, en ocho millones casi setecientos mil euros. Y, sin embargo, encontramos con que hay derechos pendientes de cobro que se corresponden en un 51,4 % a ejercicios cerrados, y a un 39,4 % del ejercicio analizado, lo que eleva la cantidad de deudores a 16 millones de euros. ¡Ahí es nada!

Las obligaciones de pago de ejercicios cerrados se señalan como especialmente baja, al estar en un 6 %, aunque algunos de los pagos pendientes ya se remontan al año dos mil doce.

En cuanto a endeudamiento y sostenibilidad, no se emite el informe anual a que obliga el Artículo 12 de la Ley 25/2013, sobre impulso de la factura electrónica, para evaluar la morosidad, y tampoco consta un plan de tesorería.

El endeudamiento financiero, de 27,551 millones de euros, el 2,7 prácticamente es con otras Administraciones, y en casi 25 millones con entidades financieras. Esto no... tampoco tiene por qué decir nada, si se utiliza en pro y en bien de los ciudadanos de Soria. Si bien hay que decir que el endeudamiento está por encima de la media de otras capitales de Castilla y León.

El coste de rendimiento de los servicios públicos no se puede sacar de la contabilidad del ayuntamiento, en el cual 32, sobre 43, servicios son gestionados directamente por el ayuntamiento. Destacan –los gestionados de forma externa– el de recogida y gestión de residuos sólidos, el abastecimiento de aguas y el tratamiento de residuos, a través de un consorcio.

El servicio de recaudación se presta con un servicio directo, y teniendo externalizado el sistema informático.

Cuenta con ordenanza reguladora de Administración electrónica. Se cobran la mayor parte de recibos por domiciliación o por pago en caja de entidades financieras.



Y la ordenanza de gestión y recaudación e inspección es de dos mil diez, no habiendo actuaciones inspectoras. Aquí creo recordar que el informe decía que la ordenanza de gestión debería revisarse, dada la antigüedad que tiene, de dos mil diez.

En voluntaria, bueno, pues se habla de debilidades, pero no voy a pararme tampoco en lo que es la recaudación voluntaria, sobre todo porque la recaudación en ejecutiva, que es donde realmente estoy viendo que existen graves deficiencias en la generalidad de los municipios, pero en este de Soria también, pues, una dificultad importante en lo que se refiere a su gestión, es que el 61 % de las deudas vigentes tienen una antigüedad superior a cuatro años; y el 59,1 de las tasas están en idéntica situación. Con lo cual, estamos ante un riesgo de prescripción evidente. Además, a pesar de llevarse actuaciones de apremio y embargo, se observa que son insuficientes, a la vista del número de créditos incobrables.

El seguimiento de la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos no tiene contrato en vigor –en ese momento no lo tenía–, a pesar de la recomendación instada. Y yo me tengo que preguntar la forma en la que se instrumentaba la prestación del servicio, si no existía el contrato. De no existir el contrato, ¿cómo se prestaba ese servicio? No sé. Bueno, supongo que me responderán.

Y luego, en cuanto al gasto en materia de subvenciones, pues más allá de los porcentajes, que si el 63,2 % es para transferencias corrientes, el 31,3 para transferencias de capital, que todo eso, pues bien, pues son... son los datos y son los números, lo que realmente es significativo es que el... el Ayuntamiento de Soria incumpla sistemáticamente con la normativa de subvenciones, no disponiendo de plan estratégico de subvenciones; no tiene ordenanza más allá de lo que establece la base decimosegunda de ejecución del presupuesto, lo cual ya la propia Intervención dice que es insuficiente; no informa a la base de datos nacional de subvenciones; incumple con el Artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; los expedientes analizados son un cúmulo de irregularidades; y no hay control financiero en el ejercicio objeto de fiscalización. Y, ¡jojo!, que se han dado 4,207 millones de euros en subvenciones en este ayuntamiento.

Del informe, se dan 15 recomendaciones, de las cuales la 1, la 2, la 6, la 10 y la 11 deberían ser especialmente seguidas para evaluar su cumplimiento.

En definitiva, el informe nos muestra un ayuntamiento endeudado –vale–, mal gestionado, poco cumplidor de la legalidad y arbitrario en la política de subvenciones. Y, no sé por qué, a mí este cuento ya me suena de algo; a lo mejor se llama Gobierno de España.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, y por un tiempo máximo de siete minutos, tiene la palabra don Ángel Hernández Martínez.

#### EL SEÑOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidenta. Y muchas gracias también al presidente del Consejo de... de Cuentas y a todo el equipo que hoy le... le acompaña, por el trabajo realizado.



Y me van a permitir, señor presidente, que... que empiece citándole, ya que usted, en la visita del pasado veintidós de julio del año dos mil veintiuno al Ayuntamiento de... de Soria, dijo que el Ayuntamiento de Soria era un ejemplo de transparencia, “desde el punto de vista económico, goza con unas cuentas saneadas, a pesar de la deuda de 28 millones de euros”. Eso es lo que recogían los medios de comunicación de... de su visita. Que sería importante, ¿no?, que algún grupo de esta Cámara, ¿no?, conociera las valoraciones que hace usted mismo cuando visita los propios... los propios ayuntamientos.

Y quiero también agradecer el trabajo del personal municipal del Ayuntamiento de... de Soria, que parece también que se ha puesto en... en duda el trabajo de... de los funcionarios, del personal funcionario, del personal laboral que... que presta el servicio en el Ayuntamiento de Soria, en especial en el área económica.

Su informe reconoce que... que se cumple, ¿no?, con las obligaciones anuales y trimestrales de suministro de información al Ministerio, que existe capacidad de financiación, que cumple el objetivo de estabilidad, que cumple la regla de... de gasto y que cumple, ¿no?, con la regulación existente en dos mil veinte de destino del... del superávit del propio ayuntamiento.

También existe coherencia y correspondencia entre el estado del remanente de tesorería y la información de los estados presupuestarios. Hay que poner encima de la mesa –y usted lo... lo ha remarcado en su intervención– el 86,6 % de porcentaje de... de recaudación, y la reducción de las deudas pendientes, de 16 millones de euros a... a 5.000.000 de euros.

Y quiero también entrar... ahora entraré a analizar los... los indicadores presupuestarios y el... y el endeudamiento y la sostenibilidad financiera, y creo que aquí también, aparte de hablar de los datos económicos –y usted lo ha... lo ha remarcado al finalizar el anterior informe–, creo que también hay que hablar de... de diferentes maneras de gestionar, de diferentes maneras de hacer política.

Vemos que los ingresos y los gastos están por el... por encima de la media, que el... el esfuerzo inversor que hace el Ayuntamiento de Soria también se encuentra por encima de la media, y que, en muchos casos, las subvenciones recibidas generan dependencia para... para el mantenimiento del Ayuntamiento de Soria. Esto viene a poner de relevancia una de las reivindicaciones históricas, ¿no?, que hemos hecho desde la provincia de Soria, y es a la falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos con... con otras Administraciones con el Ayuntamiento de Soria, y que no se han cumplido, y que reiteradamente se han incluido en los presupuestos, sin en ningún momento recibir ese... esas subvenciones y esas... y esas ayudas.

El informe también pone que... que se cumple el objetivo de sostenibilidad financiera, que el pago del ayuntamiento durante todo el año es inferior a... a treinta días en el año dos mil diecinueve, y que en el veinte se reduce a veinte días; un factor fundamental para que, sobre todo, las pequeñas empresas y los autónomos puedan tener esos pagos que les ayuden, ¿no?, a mantener el negocio y a... y a vivir.

Y que el endeudamiento financiero está por encima de la media, pero que la carga de... financiera y el tipo de interés está por debajo. Y esto tiene dos razones, ¿no? La primera, la reestructuración de la financiación que hace el propio Ayuntamiento de... de Soria para... para que la carga financiera y el tipo de interés sea más



bajo. Y luego, que, para tener el esfuerzo inversor que tiene un ayuntamiento de alrededor de 40.000 habitantes, no se puede hacer de otra manera que a través de... del endeudamiento, como pasa en cualquier familia de esta... de esta Comunidad. Y la realidad es que los sorianos y las sorianas vemos día a día en dónde van a parar esas inversiones, en dónde va a parar esa deuda que se... que se pide, y en dónde van a parar, ¿no?, toda esa... toda esa inversión que realice el... el Ayuntamiento de... de Soria.

Sobre el coste y el rendimiento de... de los servicios, es verdad, ¿no?, que... que hay que seguir avanzando para que el ayuntamiento mejore la información del coste de los servicios. Me parece que es una información esencial. Pero aquí, en el... en el análisis, sí que vemos dos patas... dos patas fundamentales, ¿no?:

Por un lado, que los dos gastos fundamentales que tiene el Ayuntamiento de Soria en el año dos mil doce es la atención a las personas y a las familias en riesgo de exclusión social; que, por cierto, gran parte del... del dinero que... que se pone encima de la mesa es del propio esfuerzo del propio ayuntamiento, sin que la Junta de Castilla y León cumpla, en algunos casos, con... con el acuerdo marco para llegar a dar esta prestación a todas las... las personas.

Y la segunda, la promoción... la promoción deportiva. Hay que recordar que el año dos mil diecinueve fue la ciudad de Soria Ciudad Europea del... del Deporte. Y luego lo veremos también en las... en las subvenciones, que... que les explicaré algún... algún dato. Pero es otra de las patas fundamentales que tiene el Ayuntamiento de Soria y el proyecto para la ciudad de Soria del... del equipo socialista, que... que es la promoción deportiva y la... y la cultural.

Me va a permitir, señor presidente, que... que le diga que esperemos que no sea... no ser cenizo con el contrato de residuos sólidos urbanos, después del esfuerzo que le ha costado al señor Muñoz y a la señora Alegre; esperemos que no tenga ningún recurso y que salga... que salga adelante, ¿no?

Hay que mejorar la... la gestión recaudatoria con respecto a Aguas de Soria, pero hay que recordar que al finalizar el año dos mil diecinueve tenía 164.000 euros pendientes de cobro, y cuando finalizó el año dos mil veinte, 7.900, 8.000 euros. Ojalá todos los servicios de recaudación de abastecimiento y depuración de aguas tuvieran este nivel de recaudación.

Estoy completamente de acuerdo con... con su informe en el margen de mejora para superar el insuficiente 20 % de recaudación ejecutiva.

Y con el tema de las... de las subvenciones, el Ayuntamiento de Soria está trabajando en un plan... en un plan estratégico. Pero ese año dos mil diecinueve, y gran parte probablemente de las subvenciones, de ese 31 % de ayudas al deporte, que fueron subvenciones directas, muchas de ellas las... las propondría la persona que les está hablando hoy... hoy aquí. Y esas líneas de subvenciones en muchos casos iban para... para eventos deportivos, para ayudas deportivas, en algunos casos ya se empezó a trabajar en la línea de los contratos de... de patrocinio.

Y es muy difícil, ¿no?, cuando se da una ayuda directa a un evento deportivo, el hacer una... un análisis pormenorizado del... del estudio; pero hay que mejorar para que el resto de... de subvenciones, llegando prácticamente a la totalidad, aunque algunas sean muy... muy específicas y sean muy difíciles de contabilizar económicamente



y de ver, ¿no?, ese... ese rendimiento, ese rendimiento económico, sí que hacer un plan estratégico que podamos desarrollar desde... desde el Ayuntamiento de Soria. Y nada más, que me he pasado un poco de tiempo. Gracias, presidenta.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de siete minutos, tiene la palabra doña Leticia García Sánchez.

#### LA SEÑORA GARCÍA SÁNCHEZ:

Gracias, presidenta. Pues, como se ha dicho, el Ayuntamiento de Soria cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto en la liquidación del ejercicio de dos mil diecinueve. Ya se ha explicado extensamente los objetivos de... de estabilidad presupuestaria en cuanto al superávit de 0,5 millones, etcétera, por tanto, no voy a analizar más estas variables económicas.

Se cumplen de forma generalizada en el Ayuntamiento de Soria, como el destino de... también, el destino y la utilización del superávit presupuestario; aunque cabe señalar que lo cierto es que el Consejo de Cuentas le ha tocado buscar la información a través del Ministerio de Hacienda porque no aparece en el informe de estabilidad presupuestaria, con carácter independiente, sino en el informe de intervención. Tampoco se incluyen los cálculos del consorcio adscrito. Tampoco aparece en el informe de aprobación del presupuesto dos mil diecinueve ningún cálculo respecto del gasto, solo se dice que se cumple con la regla del gasto.

Y, aunque el porcentaje de deuda pública representa un 63,6 % de los ingresos corrientes, lo cierto es que, como ha señalado usted, señor Amilivia, se ha reducido un 3,4 respecto al ejercicio anterior, pero hay que decir que sigue siendo una deuda elevada. Los indicadores de endeudamiento financiero están por encima de la media de las capitales de provincia. Y, aunque el portavoz socialista señalaba que la carga financiera durante este ejercicio era menor, lo cierto es que en el dos mil veinte vuelven a mantenerse en su... indicaciones de... también respecto a la carga financiera, es decir, que la senda sigue siendo la misma.

Por otra parte, del informe deducimos que el Ayuntamiento de Soria incumple algunas cuestiones, como la falta de sectorización de las instituciones, como la Red de Ciudades Machadianas, adscrita al ayuntamiento; ha detectado el Consejo también informaciones incorrectas, en la liquidación del diecinueve, en lo que se refiere a la capacidad de financiación, porque es menor a la que señala el propio ayuntamiento en sus informes; o, por ejemplo, también se detectan importantes incumplimientos informativos, en lo que se refiere al informe de estabilidad presupuestaria en la liquidación de dos mil veinte, en cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria. Aunque también es cierto que, como ha señalado usted, señor Amilivia, no se aprecian medidas correctivas respecto de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El informe, en realidad, a pesar de que se alega aquí las opiniones del presidente Amilivia respecto a la transparencia, lo cierto es que el informe, que es lo que analizamos, y el informe lo que viene a poner de manifiesto es un rosario de incumplimientos, como, entre otros, el de lo previsto en la instrucción normal de contabilidad





local, vulnerando las garantías de no llevar los proyectos de gastos relativos al canon de la sociedad economista... economía mixta de aguas, por ejemplo; o se incumple también la existencia de un plan de tesorería necesario, o al menos no consta en... en los informes.

Por parte de este grupo parlamentario, el informe elaborado y de estas cuestiones que señalamos, podemos señalar que hay mucho margen de mejora para el Ayuntamiento de Soria respecto a las áreas fiscalizadas, pero lo principal son incumplimientos de información y de transparencia, por mucho que se diga aquí lo contrario. Y no olvidemos que los sorianos deben saber, y esto es decisivo, en qué se gasta el dinero de sus impuestos. Y vemos incumplimientos en... en materia de transparencia en cuanto a la Sociedad Aguas de Soria, en cuanto a la Red de Ciudades Machadianas, etcétera.

Pero, dicho esto, para nosotros, para el Grupo Popular, hay cuatro ámbitos de mayor relevancia que todos estos incumplimientos, porque afectan directamente a los servicios públicos y lo que reciben los ciudadanos en Soria. Afectan a la gestión económica y presupuestaria, y que para nosotros nos parecen graves, y dejan al ayuntamiento en evidencia respecto a los ciudadanos de Soria.

En primer lugar, que los vecinos de Soria no puedan conocer el coste de los servicios del ayuntamiento; la gestión de las subvenciones queda en evidencia; la gestión de los tributos también queda en evidencia; y la contratación de la recogida de los residuos sólidos urbanos, luego hablaré brevemente de este tema.

En primer lugar, igual que ocurre con el Ayuntamiento de Zamora, la contabilidad del Ayuntamiento de Soria no permite determinar de forma directa y automatizada el coste de los rendimientos de los servicios públicos, y esto es que es un elemento base en la toma de decisiones y en la asignación eficiente de recursos públicos. Al no contar con esa contabilidad analítica, no podemos determinar el rendimiento de los servicios y, por tanto, tampoco su coste real; y se incumple además con ello el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Pero la principal consecuencia es la imposibilidad de analizar de forma efectiva aquello para lo que se ha elegido a la corporación municipal, que es prestar servicios a los vecinos de Soria.

Es una pena que el Ayuntamiento de Soria no mantenga una línea de transparencia, que se nota también en cuanto a los gastos, porque, como sabemos, se ha venido solicitando sin éxito por parte de la Oposición municipal en este ayuntamiento que se cuelguen en la página web del ayuntamiento los gastos para que puedan hacerlo... para que puedan consultarlos los sorianos, y esto no se ha llevado a cabo por parte del ayuntamiento. Y está claro que, para ejercer un buen control del gasto, resulta imprescindible conocerlo, tal como se ha venido denunciando por el Partido Popular en el Ayuntamiento de Soria, para conseguir una racionalización y una optimización de recursos humanos y materiales.

Por lo que se refiere a la gestión de subvenciones, este ayuntamiento denota graves carencias en lo que es la gestión de subvenciones, porque ni siquiera dispone del Plan Estratégico de Subvenciones, que se ha puesto de manifiesto aquí, que se está trabajando en ello. Hay que recordar que la Ley General de Subvenciones es del año dos mil tres; igual va un poco tarde el ayuntamiento en este Plan Estratégico de



Subvenciones, que es absolutamente necesario. Porque, además, el gasto subvencional debe ser objeto de control y, sobre todo, de eficacia y eficiencia en los objetivos que persiguen. Se emiten hasta cinco recomendaciones en esta materia dentro de este informe.

El ayuntamiento, además, no cuenta con ordenanza reguladora de las subvenciones, tal como establece también la Ley General de Subvenciones. Tampoco se cumple con el control financiero adecuado a un plan de auditorías. Lo que es más grave, se han detectado incumplimientos de la normativa vigente en las fases de concesión y justificación. Todo esto deriva en un importante problema de control, tanto de eficacia como de legalidad de las subvenciones que otorga este ayuntamiento. Y esto resulta muy preocupante para los intereses de los sorianos, porque, de hecho, se tramitaron tan solo 15 subvenciones en concurrencia competitiva frente a 47 de concesión directa. Además, solo estaban previstas en el presupuesto 19, no el resto; una desproporción, y, además, incumpliendo la Ley General de Subvenciones.

Respecto a la contratación de la recogida de los residuos sólidos urbanos, esto se ha debatido ampliamente en esta Comisión en anteriores ocasiones; y es cierto que el ayuntamiento llevaba años realizando pagos de forma extracontractual, por la vía de hecho, y en una situación que era necesario ya arreglar, y que, por fin, cinco años después, se ha iniciado, y esperemos también -nosotros pensamos- que no tenga problemas en el desenvolvimiento de la contratación. Por fin, se va cumpliendo también con esa contratación.

Y respecto a la gestión de los tributos, también nos preocupa, señor Amilivia, porque existen varios incumplimientos detectados, pero para nosotros el de especial importancia son aquellos que afectan al control de gasto. Un adecuado sistema tributario unido a un control de gasto permitiría bajar los impuestos, como viene reclamando el Partido Popular en el Ayuntamiento de Soria en los últimos tiempos; y esto es más necesario en este momento con el problema que están sufriendo las familias; en este momento resulta más trascendente que nunca. Para nosotros es importante mejorar la gestión tributaria para lograr cobrar todos estos tributos que no se están cobrando en este momento en el Ayuntamiento de Soria.

En conclusión, creemos que una mejora del control de gasto de este ayuntamiento pasaría por tres cuestiones importantes, en las que se puede condensar esas 15 recomendaciones que hace el Consejo de Cuentas, que sería: el control de los proyectos de gasto -muy importante-, el control de las subvenciones y el control del sistema tributario municipal. Todo esto derivaría, sin duda, en un beneficio para los vecinos de la capital soriana. Y todo esto, con independencia del respeto que nosotros mantenemos respecto de la autonomía local y municipal, que este grupo viene manteniendo en todos los informes de fiscalización. Sí que estamos de acuerdo con las recomendaciones que hace el Consejo de Cuentas.

Esperemos, por el bien de los sorianos, que se vaya cambiando esta tendencia del Ayuntamiento de Soria respecto a la falta de información y este descontrol generalizado. A lo que el... el portavoz socialista ha denominado "otra forma de hacer política", para nosotros, efectivamente, es otra forma de hacer política que no coincide con la nuestra. Muchas gracias.



**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Muchas gracias. Para dar respuesta a las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra el excelentísimo señor don Mario Amilivia González. Señor presidente, cuando quiera.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

Muchas gracias. En primer lugar, tal y como informé en el anterior informe, tampoco el Consejo ha apreciado indicios de responsabilidad contable en este informe. Y, por lo tanto, al menos al día de hoy, el informe ha sido remitido, como es natural, a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, al Tribunal de Cuentas y al ente fiscalizado. No hay indicios de responsabilidad contable a nuestro juicio.

En segundo lugar, sí me parece oportuno la... la última reflexión, ¿no?, y es que este debate se reitere, se reproduzca, en el ámbito municipal oportuno. Este debate es fundamental, pero también es fundamental que estos debates se reproduzcan tanto en el Ayuntamiento de Zamora como en el Ayuntamiento de Soria. Porque, básicamente, un informe de fiscalización lo que hace, poniendo de manifiesto una serie de conclusiones y emitiendo una opinión y estableciendo unas recomendaciones, es poner luz a un ayuntamiento para que mejore su gestión. Quiero decir, todos los informes tienen claroscuros, nada es absolutamente positivo ni nada es... Es decir, las gestiones siempre son mejorables, y en aras a eso se hacen los informes de... del Consejo de Cuentas.

Sobre las valoraciones personales que hice yo en Soria, pues evidentemente, las mantengo. Yo hice unas valoraciones en los términos de la presentación en Soria del informe del sector público local –como recordarán especialmente los sorianos–, donde los datos de rendición del Ayuntamiento de Soria son siempre puntuales, reiterados en el tiempo y cumple con esa obligación; y, por lo tanto, lógicamente, cumple con esa obligación de transparencia que yo puse de... de manifiesto.

¿Qué ocurre con la situación del contrato de... de basura, de basura, de recogida de residuos sólidos urbanos? Es decir, se encontraba hace cinco años en situación de alegalidad, y, por lo tanto, la fórmula de... de pagar las certificaciones de un contrato en situación de alegalidad es mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito, que son remitidos al Tribunal de Cuentas. Se llevaban cinco años, cinco años, en situación de alegalidad. Y yo, lejos de ser cenizo, he dicho algo que no... que no señala el informe, y es que el ayuntamiento ha procedido a licitar dicho contrato; es decir, que he querido ser lo más positivo posible y dar una... una luz, en este caso a todos, porque está en informes... en datos de carácter oficial, que el ayuntamiento ha procedido a licitar dicho contrato.

El procedimiento de adjudicación, pues eso ya veremos cómo evoluciona, porque el que usa su derecho a nadie ofende, y puede ocurrir que se retrase o no. Ojalá que no, ¿eh?, y pronto esa situación de alegalidad del Ayuntamiento de... de Soria, como ocurría exactamente igual en Zamora y como ocurre en muchísimas capitales y en muchísimos ayuntamientos de Castilla y León, desaparezca definitivamente. Pero, evidentemente, es así.

Y simplemente, desde el punto de vista de la... de la opinión y de las recomendaciones, manifestar la importancia que tiene el cumplimiento de las recomendaciones,



que serán objeto de... de seguimiento. Y también, desde el punto de vista de los ayuntamientos capitales de provincia, que van a seguir siendo fiscalizados. Es decir, en Soria precisamente también, el próximo día veinticinco, presentaré... aprobaremos -como he dicho antes- cuatro informes; los dos de carácter municipal relacionados con... con el COVID-19, ¿eh? Es decir, y volveremos a hablar de cómo han actuado las distintas capitales de provincia en relación con la COVID, así como qué tipo de recursos adicionales han obtenido. Es decir, que, lógicamente, la fiscalización sigue siendo -como yo vengo manifestando- de carácter permanente.

Pero reiterar: nos parece muy importante el cumplimiento de las recomendaciones, fundamentalmente en el área de subvenciones y en la... y en la recaudación, en lo que se refiere a la vía ejecutiva. Nos parecen unas recomendaciones muy claras, precisas, y nos parece que deben ser atendidas por el ayuntamiento, y serán objeto de seguimiento, como la de cualquier otro ente fiscalizado, en el informe de seguimiento de recomendaciones.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. ¿Alguno de los portavoces quiere hacer uso del turno de réplica? Parece que no. En ese caso, finalizado el debate, y de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas a los informes de fiscalización que acaban de ser examinados. Dicho plazo finalizará, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Reglamento de la Cámara, el veintiuno de julio a las catorce horas.

Señor secretario, cuando quiera, puede dar lectura al tercer punto del orden del día.

### Informe

#### EL SECRETARIO (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

**Informe sobre el seguimiento de las recomendaciones del informe de análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control. Ejercicio dos mil once: Organización del control interno de la gestión económico-financiera y contable.**

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Para presentar este informe, tiene la palabra el excelentísimo señor don Mario Amilivia González.

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

El informe de seguimiento de las recomendaciones relativas al personal que tiene atribuido el control interno de las entidades locales fue publicado por el Consejo de Cuentas el pasado nueve de diciembre. Se trata de una fiscalización de tipo



operativo, cuya finalidad es analizar, dentro del ámbito de las entidades locales, el desempeño de las funciones públicas necesarias y de las especificidades de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que tienen atribuidas dichas funciones, así como de las características, situación y forma de provisión de estos puestos de trabajo, con especial incidencia en los que tienen asignado el control y fiscalización interna de la cuestión... de la gestión económico-financiera y de contabilidad.

A tal efecto, se ha verificado la situación actual, se ha constatado la variación experimentada respecto a las conclusiones del informe publicado en dos mil trece por el Consejo de Cuentas sobre esta materia y, finalmente, se ha comprobado hasta qué punto las principales recomendaciones se están desarrollando.

Las actuaciones fiscalizadoras se refieren, fundamentalmente, al ejercicio dos mil veinte, sin perjuicio de las comprobaciones necesarias relativas a otros ejercicios.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos a aplicar han incluido las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Con carácter general, no han existido limitaciones, y, sin serlo propiamente, el Consejo de Cuentas ha tenido que enfrentarse a carencias de la información presupuestaria disponible, debido, fundamentalmente, a la falta de rendición de la cuenta general del ejercicio dos mil diecinueve por parte del 19 % de los municipios, que corresponde a 342 ayuntamientos. Para suplir dicha falta de información, se ha acudido a la información de ejercicios anteriores.

Por otra parte, la información facilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha resultado insuficiente, lo cual ha dado lugar a la imposibilidad de desglosar todos los datos previstos, con el alcance que figura en cada uno de los correspondientes apartados del presente informe. Además, y pese a la mejora detectada en los registros aportados por la Junta de Castilla y León, fundamentalmente deducida la información que consta en el archivo histórico de plazas, subsisten deficiencias en el contenido de dichas bases de datos, que ya fueron comunicadas a la Administración autonómica en el informe de dos mil trece. Dichas deficiencias han impedido completar la realización de determinadas pruebas de auditoría con el alcance fijado.

En cuanto al trámite de alegaciones, el informe provisional se remitió a las nueve diputaciones provinciales y al Consejo Comarcal del Bierzo, así como a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Castilla y León, no habiéndose presentado ninguna alegación dentro del plazo establecido.

Comienzo ya con la síntesis de las 20 conclusiones del informe, detallando en primer lugar las que analizan la estructura de la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional en la Administración local.

La responsabilidad administrativa de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de la contabilidad, tesorería y recaudación, está atribuida legalmente al interventor o secretario-interventor, en función del número de habitantes y de la cuantía del presupuesto.

En septiembre de dos mil veinte, el número de funcionarios con habilitación nacional que prestaba servicio en puestos reservados en las entidades locales de Castilla y León, mediante diversos tipos de nombramiento, era de 872, representando un 13 % del total nacional. De ellos, 787 funcionarios -es decir, el 90 %-



ocupaban puestos con funciones de control interno y contabilidad, 102 pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería y 608 de Secretaría-Intervención. Dicha distribución es coherente a nivel global con la configuración que presenta el sector público local a nivel nacional, donde el 84 % de los municipios tienen una población inferior a 5.000 habitantes.

Por otra parte, del total de 872 funcionarios con habilitación nacional, 793 ocupaban puestos... ocupan puestos obligatorios, 50 puestos en colaboración y 29 puestos de los servicios de asistencia técnica de las diputaciones.

En cuanto al número de funcionarios con habilitación nacional destinados en puestos obligatorios, comparando los resultados del ejercicio dos mil veinte, con 793 funcionarios, y los de dos mil trece, con 914, se acusa una disminución de 121 efectivos.

En Castilla y León, por lo tanto, el número de puestos obligatorios activos y reservados se eleva a 2.247, mientras que el número de funcionarios con habilitación nacional que ocupan alguno de esos puestos era de 793, lo cual arroja un saldo negativo de 454 efectivos. Así, el saldo negativo de funcionarios con habilitación nacional se incrementa de forma significativa respecto al déficit de 329 efectivos registrado en dos mil trece; es decir, de 454 efectivos a 2.000... a 329.

En términos porcentuales, la insuficiencia del personal ha pasado del -26,5 % al -36,4 %, es decir, casi 10 puntos porcentuales. La mayor carencia se concentra en los puestos de Secretaría de clase tercera, que registra un déficit de 407 secretarios-interventores, es decir, el 39 % sin cubrir.

Se estima que a nivel nacional existe un déficit de 1.878 funcionarios con habilitación nacional, resultante de la diferencia entre el número de puestos activos y reservados, que alcanza los 8.551, y el número de efectivos existente, cifrado en 6.673. Con relación a dos mil trece, dicho déficit ha aumentado también en 604 efectivos.

El total de plazas de funcionarios de habilitación nacional incluidas en las ofertas de empleo público en el ámbito estatal, que fueron aprobadas para los ejercicios dos mil catorce a dos mil veinte, se elevó a 3.018, de las cuales, con referencia a los procesos selectivos ya concluidos, se han convocado 1.969 plazas. Sin embargo, no todas las plazas que fueron objeto de convocatoria llegaron a cubrirse en su totalidad. Una vez concluido los correspondientes procesos selectivos, el número de aprobados en el período analizado, dos mil catorce a dos mil diecinueve, arroja una media de 63,6 %.

En relación con los resultados que en este mismo apartado se ponían de manifiesto en el informe de dos mil trece, se experimenta un incremento, a nivel global, de 955 plazas más. La subescala de Secretaría-Intervención, con gran incidencia en Castilla y León, pese a que registra un incremento de 160 plazas, en términos relativos pierde peso.

Sobre los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, caben destacar las siguientes conclusiones:

El número total de puestos de trabajo reservados a este tipo de funcionarios en las entidades locales de Castilla y León se eleva a 1.575 -son el total de los puestos que figuran en el Registro integrado de los funcionarios de habilitación nacional-, de los cuales, 598 corresponden a agrupaciones para el sostenimiento de puesto... del



puesto de Secretaría, que integran a 1.684 entidades, y un puesto para la única agrupación existente para el sostenimiento del puesto de Intervención, que agrupa a dos entidades.

De los 1.575 puestos registrados, 274 se encuentran eximidos, de modo que quedan un total de 1.341 puestos activos y reservados a funcionarios con habilitación nacional. En relación al número de puestos existentes a nivel nacional, Castilla y León concentra el 16 % del total.

Atendiendo al tipo de entidad y a la naturaleza de las funciones atribuidas a los puestos de trabajo reservados, 1.390 son puestos de Secretaría, 98 de Intervención, 55 de Tesorería y 32 de los Servicios de Asistencia Técnica. Comprenden tanto los 1.481 puestos de carácter obligatorio como los 62 de colaboración y los de Servicio de Asistencia Técnica, como he dicho, son 32.

En función de la tipología de las funciones reservadas y de la clasificación de los puestos, su número se cifra en 135, 109 y 1.097 puestos para los de clase primera, segunda y tercera, respectivamente.

En relación con los datos del informe de dos mil trece, hay 41 puestos reservados más. Los mayores aumentos los registran los puestos de colaboración, con 28 plazas, que afectan a las tres tipologías de puestos principales, pero sobre todo a Intervención y Secretaría. La única tipología y clase de puesto que registra una evolución negativa corresponde a Secretaría de clase tercera, con 21 puestos menos.

En los servicios de asistencia técnica de las instituciones supramunicipales figuran registrados 32 puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, el 14... 14 % respecto al total nacional, a pesar de que la Comunidad concentra el 32 % de los municipios menores de 5.000 habitantes y el 60 % de las entidades locales menores.

Desde dos mil trece a dos mil veinte los puestos de los servicios de asistencia técnica se han incrementado en 12 unidades. Salvo las Diputaciones de Soria y Zamora y la Comarca del Bierzo, todas las demás diputaciones han aumentado los puestos. Actualmente, el de Palencia es el mejor dotado, con 5 puestos, seguidos por Burgos, León, Salamanca y Valladolid, con 4 puestos cada uno.

A nivel agregado, la media de 235 entidades por puesto, registrada en dos mil trece para el conjunto de las entidades supramunicipales, ha disminuido a 146, dando lugar a un incremento, por lo tanto, de la capacidad asistencial general de estos servicios en un 38 %.

Conviene aquí recordar que, según la normativa, las funciones reservadas en las entidades locales de ámbito inferior al municipio se pueden ejercer por el funcionario con habilitación de carácter nacional de la corporación a la que pertenezca la entidad, por funcionario de la corporación o por los servicios de asistencia de la diputación provincial, o, en defecto de los anteriores, por cualquier otra persona con capacitación suficiente. Asimismo, en la entidad local de ámbito inferior al municipio se pueden crear puestos de forma independiente para el ejercicio de las funciones reservadas, que deberán clasificarse por la Comunidad Autónoma.

Dicho esto, en Castilla y León no existe ninguna entidad local menor con puesto de trabajo propio o reservado a funcionarios con habilitación nacional, pero existe una agrupación que integran tres entidades locales menores de la provincia de Segovia.





Con referencia a las de 232... 34 –perdón– entidades eximidas de mantener el puesto de Secretaría, no consta información sobre el desempeño del ejercicio de las funciones públicas necesarias en 64, lo que supone 24 más que en dos mil trece.

En 112 entidades eximidas –casi la... casi la mitad–, el procedimiento más habitual es mediante acumulación de funciones con otro... en otro funcionario de habilitación nacional. La segunda forma más frecuente, un 23 % de las entidades, utilizado únicamente por mancomunidades, es a través del desempeño de dichas funciones por algún funcionario de las corporaciones mancomunadas. El desempeño de las funciones a través de los servicios de asistencia técnica de las diputaciones resulta, en este caso, minoritario, solamente un 1 %.

Sobre la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación nacional, de los 1.341 puestos activos y reservados en Castilla y León se encuentran cubiertos de forma definitiva 723, lo que supone el 54 %; los restantes, 618 puestos, se encuentran vacantes, sin un titular; de estos últimos, 556 aparecen cubiertos por alguna de las formas de provisión temporal. El dato de 1.341 se... se obtiene trayendo las entidades eximidas.

En relación con el informe de dos mil trece, el mapa de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional registra incrementos en todos sus apartados: aumenta en 41 el total de puestos, al pasar de 1.534 a 1.575; y en 32 los puestos activos y reservados, de los 1.309 a los 1.341 de dos mil veinte.

Sin embargo, la provisión de los puestos reservados a través de nombramientos definitivos por concurso libre y designación registra una disminución general en esta Comunidad, con 140 puestos menos que en la referencia temporal anterior.

De los procedimientos realizados en el período dos mil dieciséis–dos mil veinte, para proveer con carácter definitivo los puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional en las entidades locales de Castilla y León, del total de 1.899 puestos convocados se han adjudicado 392, lo que supone 1.507 no cubiertos, debido sobre todo al peso de los municipios y agrupaciones de Secretaría de clase tercera.

En relación con los resultados puestos de manifiesto en este mismo apartado en el Informe de dos mil trece, que afectaban al quinquenio dos mil siete a dos mil once, en el período ahora considerado se han incrementado en 459 el número total de puestos convocados; sin embargo, se acusa un descenso significativo en el nivel de cobertura de los mismos, con un descenso de 46 puntos porcentuales, al pasar el porcentaje del 66 al 20 %.

En cuanto a la provisión temporal, un total de 728 puestos reservados, el 46 % de los 1.575 existentes, se cubren de forma temporal.

Para... para analizar, finalmente, en función de la evolución experimentada desde el informe de dos mil trece, el número de recomendaciones del Consejo de Cuentas han pasado de 13 a 6, en relación con aquel informe del año trece. Dichas recomendaciones, en algunos casos, han devenido inaplicables... inaplicables –perdón– por cambios normativos; en otros supuestos las recomendaciones se han atendido al menos parcialmente. Por ejemplo, en la llevanza de algún tipo de registro por las diputaciones, relacionadas con el ejercicio de las funciones públicas necesarias en todas las entidades locales, las instituciones provinciales de Burgos, Segovia, Valladolid y Zamora declararon tener establecido algún tipo de control. También en lo referente a las dotaciones de puestos reservados a funcionarios con





habilitación de carácter nacional en los servicios de asistencia a las diputaciones y de la... del Consejo Comarcal del Bierzo, esta recomendación ha sido cumplida, al menos parcialmente. Desde dos mil trece a dos mil veinte, los puestos SAT se han incrementado en doce unidades. Sin embargo -como he dicho antes-, la evolución no ha sido homogénea.

Sobre la recomendación de restricciones legales en los nombramientos de carácter temporal para el desempeño de los puestos reservados a personal carente de la habilitación nacional, ya las incorpora el Real Decreto 128/2018, de dieciséis de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

En cuanto a la recomendación de límites temporales en las autorizaciones de comisiones de servicio para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional, el citado real decreto los establece en su Artículo 51 para las concesiones de comisiones de servicios en un año prorrogable solo por otro.

Finalmente, con relación a los límites temporales y los nombramientos accidentales, el mismo real decreto establece que en determinados supuestos se podrá nombrar accidentalmente, a propuesta del presidente de la corporación, a un funcionario propio de la entidad local, de acuerdo con la normativa autonómica, si bien esta no ha sido todavía aprobada.

Una vez reseñadas las mejoras experimentadas, el Consejo de Cuentas emite en este nuevo informe las siguientes seis recomendaciones:

En primer lugar, la Consejería de Presidencia debe incrementar sus esfuerzos para mejorar el control sobre el ejercicio de las funciones públicas necesarias en las entidades locales.

En segundo lugar, la Dirección de Administración Local debe mantener actualizados los registros autonómicos, recogiendo toda la información relacionada con el ejercicio de las funciones públicas reservadas, en las entidades locales eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a funcionarios con habilitación nacional, identificando en todas y en cada una de ellas el sistema elegido para su desempeño.

Las Diputaciones de León, Palencia, Salamanca y Soria y el Consejo Comarcal del Bierzo deberían llevar algún tipo de registro sobre la forma en que se llevan a cabo el ejercicio de las funciones públicas necesarias en las entidades locales en su ámbito territorial. Además, la Consejería de la Presidencia debería remitir a todas las diputaciones y al Consejo Comarcal los datos del Registro de los funcionarios con habilitación nacional de su ámbito que tengan incidencia en el desempeño de los puestos de trabajo reservados.

Se recomienda también que las Administraciones públicas con competencias en la materia adopten medidas para dar cumplimiento a la normativa relativa al ejercicio de las funciones públicas necesarias reservadas a funcionarios con habilitación nacional en las entidades locales menores.

Las diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo deben planificar adecuadamente la organización y dimensión de los servicios de asistencia técnica para poder garantizar el ejercicio de las funciones públicas necesarias.



Y, por último, la Comunidad debería dictar medidas legislativas relacionadas con los nombramientos accidentales, completando con ello la regulación estatal contenida en el Real Decreto de dos mil dieciocho, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación nacional. Nada más. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Iniciamos el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, tiene la palabra don José Ramón García Fernández.

#### EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señor presidente del Consejo de Cuentas y a todo su equipo por este informe.

Como hemos visto, los objetivos de este informe son verificar la situación actual del control interino de la gestión económica... económica-financiera y contable de las entidades locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control, y en la organización del control interno de la gestión económica-financiera y contable; constatar la variación entre las principales conclusiones del informe de dos mil trece con respecto a la situación fiscalizada en el dos mil once, y verificar hasta qué punto las principales recomendaciones se están desarrollando.

Me llama la atención, o nos llama la atención, las importantes deficiencias en la información presupuestaria disponible, debido a la falta de rendición de la cuenta general del último ejercicio considerado, dos mil diecinueve, por parte del 19,3 % de los municipios, es decir, unos 342 ayuntamientos, con lo que se ha tenido que recoger información de otros ejercicios, destacando el del dos mil quince. Y, aunque se ha presentado por los entes fiscalizados una adecuada colaboración, destaca que... destaca que la información facilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y otras Administraciones ha resultado insuficiente; con lo que todo ello se... hace que sea imposible completar la realización de determinadas pruebas de esta auditoría.

Con todo ello, y gracias a su esfuerzo y al trabajo que han realizado, pues han llegado a las siguientes conclusiones. Y en el primer apartado, sobre la estructura de la escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, con esos tres puntos que nos ha indicado, vemos que en las entidades locales en Castilla y León el... el número de funcionarios ascendía a 872 funcionarios, que es un 13,1 % del total a nivel nacional; y en cuanto al número de funcionarios que ocupaban puestos con funciones de control interno y contabilidad en los entes locales de esta Comunidad Autónoma, se eleva a 787 funcionarios, de los cuales 102 pertenecían a la subescala de Intervención-Tesorería, el 11,6 %; y 685 de Secretaría-Intervención, el 78,6 %. Lo cual representa, globalmente, el 90,3 % de todos los puestos de trabajo reservados a la escala de habilitación nacional en Castilla y León.

Quiero destacar también que, en el caso de las entidades locales de Castilla y León, el número total de puestos obligatorios activos y reservados se... se eleva a 1.247 puestos, mientras que el número de funcionarios con habilitación de carácter nacional que ocupaban alguno de dichos puestos eran 793 funcionarios. Con lo cual, arroja un saldo negativo de 454 efectivos. Es decir, que, en Castilla y León, dicho saldo de... pasa de -329 en el dos mil trece a -454 funcionarios en el dos mil veinte; es decir, un 10 % menos.



En total de plazas de funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional incluidas en las ofertas de empleo público, ámbito estatal, fueron aprobadas para los ejercicios del dos mil catorce al dos mil veinte unas 3.018 plazas, de las cuales, con referencia a los procesos selectivos ya concluidos, se han convocado 1.969 plazas. Me llama también la atención que, sin embargo, no todas las plazas fueron... que fueron objeto de convocatoria llegaron a cubrirse.

Con respecto al segundo punto, sobre los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en el que en sus tres puntos nos destaca que el número total de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional existentes en las entidades locales de Castilla y León, con referencia al quince de septiembre de dos mil veinte, se elevan a 1.575 puestos registrados, de los cuales 234 se encuentran eximidos, de modo que quedan un total de 1.341 puestos. Eso indica un 15,7 % del total del nivel nacional.

Y en cuanto al tercer punto, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación nacional, de los 1.575 puestos que fueron... que figuran en los registros activos y clasificados, están eximidos -como ya he dicho- los 234, lo que arroja un total de 1.341 puestos activos y reservados a funcionarios de la Administración local; de ellos, se encuentran cubiertos de manera definitiva los... 723, por concurso de libre designación, lo que representa un 53,9 % respecto a los puestos activos y reservados. Los restantes 618 se encuentran vacantes -llama bastante la atención-, sin un titular; y de los cuales, 556 puestos aparecen cubiertos por alguna de las formas de provisión temporal.

En relación a los datos puestos de manifiesto en el informe dos mil trece, a nivel global, el mapa de provisión de puestos reservados a los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional registra incrementos en todos sus apartados, aumentando el total de los puestos activos que... de los 1.534 en el dos mil trece a los 1.575 en el dos mil veinte. Esto supone una diferencia positiva de 41 puestos y un incremento neto de los 32 puestos, una vez excluidas las entidades eximidas. Sin embargo, en la provisión de los puestos reservados a través de los nombramientos definitivos, concurso y libre designación, registra una disminución de 140 puestos menos en referencia al temporal anterior.

Las notas más destacadas respecto a los nombramientos de carácter temporal son las siguientes: de los 368 nombramientos de interinos, 292 puestos se encontraban vacantes, sin titular, y 76 puestos tenían titular. Los primeros tenían una duración media de cinco años y nueve meses, mientras que los otros, un año y ocho meses.

Los nombramientos interinos -también llama la atención- se remontan a hace casi treinta años. De los 386 nombramientos de personal interino, frente a los 210 del último informe, suponen un incremento de 83,8 % respecto del informe de dos mil trece. La gran mayoría de estos nombramientos, 363, se concentra en puestos de Secretaría de clase tercera. Se ha comprobado que 124 puestos, el 7,8 % de los totales existentes, no consta registrada información respecto a la naturaleza de su forma de provisión, circunstancia que se repite respecto a lo ya evidenciado en el informe dos mil trece -también llama la atención-. Y subsisten deficiencias de información que fueron puestas de manifiesto en el informe de dos mil trece y subsisten en la actualidad.



Y, desde luego, con todas las recomendaciones que ustedes han hecho estamos de acuerdo. Y destacaría la número 1, la número 2 y la número 4. Es decir, incrementar los esfuerzos por parte de la Consejería de la Presidencia sobre el control del ejercicio de las funciones públicas; tener o mantener debidamente actualizados los registros autonómicos, recogiendo toda la información relacionado con las funciones públicas; y el punto 4, que recomienda a todas las Administraciones públicas con competencia sobre la materia (hay ayuntamientos y entidades locales de primera instancia y Comunidad Autónoma y diputaciones) adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente. Muchas gracias, señora presidenta.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, y por un tiempo máximo de siete minutos, tiene la palabra doña Ana Rosa Hernando Ruiz.

#### LA SEÑORA HERNANDO RUIZ:

Muchas gracias, señora presidenta. Gracias, señor Amilivia y equipo. Estamos ante un informe operativo que analiza el ámbito de las entidades locales. Según menciona la nota informativa facilitada por la propia institución, el objeto de análisis es el desempeño de las funciones públicas necesarias de las... de las especificidades de los funcionarios con habilitación nacional que tienen atribuidas dichas funciones.

El informe trae causa y razón del informe equivalente de dos mil once, publicado en dos mil trece, aquel informe titulado "Análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control, para el ejercicio dos mil once". Aquel informe formaba parte del plan de fiscalizaciones de dos mil doce y fue publicado el veintiocho de noviembre del dos mil trece. Las fechas son importantes porque, como veremos, algunas de las recomendaciones que se hacían en aquel informe resultaron de imposible aplicación, en virtud de la legislación aparecida en dos mil trece.

Como decimos, el presente informe evalúa las recomendaciones de aquel. En esta Comisión, nos hemos manifestado a que se hagan seguimientos de las recomendaciones de los informes previos. Si el Consejo de Cuentas elabora informes operativos como este, lo hace con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, y, para ello, es imprescindible hacer seguimiento de las recomendaciones.

En términos generales, sería más útil enfocar los informes en puntos concretos de la Administración, que se materializará en la elaboración de un informe con recomendaciones de las... de las que, posteriormente, se hiciera un estrecho seguimiento, que elaborar informes interesan... un estrecho seguimiento -perdón-, que elaborar informes, interesantes y exhaustivos, sin duda, pero que luego no se hace acompañamiento.

Como decimos, el seguimiento de las recomendaciones es fundamental, pero se ha de hacer con un arco temporal más corto que los siete que hay entre la publicación del informe con sus recomendaciones y el momento para evaluar esas recomendaciones.



No obstante lo anterior, me gustaría sumarme a las felicitaciones de los portavoces parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra a su equipo, por lo exhaustivo del informe. Echamos de menos en los cuadros –como veremos luego– una comparación con las cifras a nivel nacional, que nos ayudarán a tomar ciertas referencias. Pero, con todo, el informe es exhaustivo y por eso merece reconocimiento. De la misma manera, queremos reconocer las facilidades que han prestado las entidades evaluadas, ya que, como ustedes mencionan en el informe, no han existido limitaciones, habiendo prestado los entes fiscalizados una adecuada colaboración.

Como decíamos antes, este informe recoge las recomendaciones del informe del dos mil trece. En el punto 20 de las conclusiones del presente informe, se dedica a verificar que el grado... en qué grado, perdón, se han cumplido las recomendaciones incluidas en el informe dos mil trece, recogidas en su página 136 y siguientes. Veamos.

Primero. En los puntos 1 y 2 de aquellas recomendaciones, se decía que las Cortes de Castilla y León y/o la Junta de Castilla y León deberían valorar la posibilidad de dictar las leyes de Función Pública y las normas reglamentarias autonómicas, añadiendo en el punto 2 que sería conveniente que la convocatoria de la oferta de empleo con el objetivo de cubrir las vacantes existentes de las plazas correspondientes a los funcionarios con la habilitación de carácter estatal fuese nuevamente asumida por el Estado.

Nosotros coincidimos con la idea de la competencia del Estado en esta materia. Y, aún más, creemos inconveniente el establecimiento de barreras autonómicas para la movilidad de los funcionarios. En cualquier caso, la normativa procedente del año dos mil trece ha hecho inviables esos dos puntos de las recomendaciones. Esta circunstancia ha hecho que el informe se quede obsoleto en estos dos puntos prácticamente nada más ser publicado, lo cual pone en discusión la recomendación concreta, no el principio, que mantiene en pie... que se mantiene en pie. Pero abunda en nuestra propuesta de no dejar tanto tiempo entre el informe y el informe de seguimiento.

Segundo. En cuanto al control del ejercicio de las funciones públicas necesarias en las entidades locales por parte de la Junta, en lo relativo a los registros autonómicos, se dice que “subsisten deficiencias de información”. En cualquier caso, las deficiencias de registro es una cuestión formal, sin impacto significativo para el ciudadano. Hay mejoras en el registro dirigidas a las Diputaciones de León, Palencia, Salamanca y Soria, y al Consejo Comarcal del Bierzo. De la misma manera, hay deficiencias en la comunicación o datos actualizados en los registros autonómicos cuyas recomendaciones no se han seguido satisfactoriamente, según el informe.

Tercero. En las recomendaciones del presente informe, se dice que la Consejería de Presidencia debe mejorar el control sobre el ejercicio de las funciones públicas necesarias en las entidades locales. Le pedimos, señor Amilivia, si nos puede aclarar este punto y si es que la Consejería de Presidencia, como departamento de personal de la Junta, va a crear algún tipo de cuerpo administrativo propio o cómo piensa ejercer este control.

Cuarto. En otro orden de cosas, se dice en el informe que en Castilla y León hay 454 puestos sin cubrir en el grupo de los funcionarios con habilitación nacional. En la primera parte de nuestra intervención decíamos que nos hubiera gustado





tener algún tipo de tabla de referencia nacional, que nos permitiera comprobar si esa dificultad para cubrir plazas se da en el resto de España de la misma manera que en Castilla y León o si es que sufrimos algún tipo de circunstancia que nos esté penalizando.

Nada más, señorías. Reiteramos nuestro reconocimiento por todo el trabajo realizado. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. *[Murmullos]*. Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, y por un tiempo máximo de siete minutos, tiene la palabra doña Rosa Rubio Martín.

#### LA SEÑORA RUBIO MARTÍN:

Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todas y a todos, señorías. Muchas gracias, señor Amilivia, por la exposición del informe. Darle la bienvenida a esta Comisión a usted, a los consejeros que le acompañan y al resto del equipo presente aquí esta mañana.

La vida de los ciudadanos está influenciada en un 90 % por las decisiones municipales. Decisiones que, aunque van incardinadas siempre a un enfoque y pensamiento político, están avaladas por el asesoramiento legal de los técnicos municipales. El papel más importante en una relación de puestos de trabajo de cualquier ayuntamiento siempre lo juega Secretaría, en el sentido más amplio. Seguro que todos los presentes en esta sala conocemos de primera mano las dificultades por las que ha atravesado cualquier ayuntamiento si en un momento dado, por cualquier circunstancia, se ha quedado sin Secretaría. Como consta en el informe, las competencias para la resolución de este problema abarcan a todas las Administraciones. Y repito, a todas.

El informe es exhaustivo en datos, por lo que no vamos a reiterarlos, y nos centraremos en las incidencias que, a nuestro juicio, son las más importantes y destacables.

Y, en primer lugar, el número de plazas. Nuestra Comunidad tiene 2.248 municipios y 4.743 entidades locales, pero el total de puestos de trabajo activos y reservados asciende a 1.341, el 15,4 % del total nacional, mientras que por el número de municipios tenemos el 28,6 % del total del país. Esto es una discordancia evidente. Pero lo preocupante no es solo la escasez de plazas, sino la cobertura de las mismas, ya que existen 728 puestos que están cubiertos de forma temporal.

Y enlazamos con el segundo gran problema: la forma de provisión. Si bien los sistemas de selección y su correspondiente competencia han variado en las dos últimas décadas, hay que reseñar que en el período correspondiente a los años dos mil catorce-dos mil veinte, y con competencia estatal, el número de plazas ha aumentado en cuanto a convocatorias, en 955; y de estas, casi la mitad se corresponden con plazas de la subescala de Intervención-Tesorería, en categoría de entrada, que se han incrementado en 463. Otra cosa es que el nivel de cobertura no sea del cien por cien por el número de aprobados, 1.253; pero convocadas están. Y les doy el dato de la última oferta de empleo público, de 660 plazas, el doble que en años anteriores.





En Castilla y León, por las características de nuestros pueblos, los puestos de importancia son los secretarios-interventores, ligados a las Secretarías de tercera. Estos puestos son 1.094, y representan el 82 % del total de las plazas existentes en Castilla y León.

Y hablemos de la temporalidad, que, aunque el sistema de provisión temporal es una excepcionalidad en el ordenamiento jurídico de estas plazas, la realidad y las cifras nos llevan a afirmar categóricamente que es el pan nuestro de cada día. Como decía antes, 728 puestos están cubiertos de forma temporal; suponen el 46,2 % del total –una cifra que es alarmante y preocupante–, de los cuales 386 son interinos, y, de estos, 310 son plazas vacantes, es decir, carecían de titular, y en las 76 restantes existe funcionario titular, pero no lo desempeña por diferentes razones: o por incapacidad temporal, por una comisión de servicio, por una excedencia por cuidado de familiar, etcétera. Y del total de interinos, el 94 %, 363 puestos, se corresponden a Secretarías de tercera, las más importantes en nuestra tierra, por el número de municipios afectados.

El informe refleja datos tan llamativos como que la duración media de nombramientos interinos es de cinco años sin titular de plaza, o de dos años con titular; y que hay casos que llevan treinta años en la plaza de interinos. Este es un problema grave, y se debe ahondar en la existencia del mismo, ya que, si hay puestos que carecen de titular, no es por la no convocatoria de plazas, lógicamente, sino por su difícil o imposible cobertura por otras circunstancias, como pueden ser la dispersión geográfica de nuestros municipios, la carencia en tecnologías, las malas carreteras y, sobre todo, por las dotaciones económicas de las plazas.

El proceso administrativo de nombramiento de una interinidad comienza con la petición por parte de la corporación a la Consejería de Presidencia, que nombrará a un candidato con titulación A1, y acreditará que no se ha podido cubrir por funcionario con habilitación nacional. A este tipo de nombramientos se ven abocados, irremediadamente, muchos ayuntamientos por circunstancias sobrevenidas y ajenas a las corporaciones locales, y que, además, nada tiene que ver ni con el número de plazas convocadas ni con el número de plazas cubiertas ni con la Administración convocante, que actualmente es la Administración central.

Y quiero hacer expresa mención a esto porque esta procuradora que le habla hoy, señor Amilivia, sigue con perplejidad en su cara cuando, hace unos meses, defendió una proposición no de ley para facilitar y agilizar la cobertura de plazas interinas para solucionar un problema puntual, urgente e inmediato en los ayuntamientos, y el Partido Popular, en boca del hoy aquí presente, el señor Beltrán, alegó que la solución al problema de la interinidad pasaba por que el Gobierno de España convocara más plazas, cuando, como bien explica en su informe, señor Amilivia, un ayuntamiento recurre a un nombramiento interino porque temporalmente la plaza se ha quedado vacante, no que no exista la plaza. Qué pena que no estuviera publicado este informe, para que el procurador del Partido Popular hubiera comprobado el argumento falaz que utilizó, y que flaco favor, como alcalde, hizo a sus colegas al no aprobar la proposición no de ley. Los políticos debemos tener altura de miras y trabajar para solucionar los problemas.

Debo decir también que el Procurador del Común instaba, a través de una resolución, a la Junta de Castilla y León a elaborar la normativa del nombramiento de funcionarios interinos, y un año después sigue sin existir la normativa.



Otro de los problemas que saca a la luz el informe son los servicios de asistencia técnica de las diputaciones. Castilla y León, como acertadamente define el informe, es un territorio con un acusado minifundismo municipal, circunstancia que otorga a los SAT de las entidades supramunicipales un protagonismo especial, por la precariedad de medios de los pequeños municipios y la necesidad y obligación de garantizar la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica.

Desde el dos mil trece al veinte, los puestos SAT de funcionarios con habilitación de carácter nacional han aumentado en 12; actualmente hay 32. La dotación está aún muy por debajo de la ratio nacional, que está a un puesto de cada 32; mientras que en Castilla y León estamos a un puesto de cada 146. Esta escasez se reflejó en el informe que elaboró el Consejo de Cuentas el veintidós de julio del dos mil veintiuno sobre la fiscalización de los SAT. Se evidenció que 384 ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes tenían pendientes de rendir sus cuentas; incluso 13 ayuntamientos de menos de 10.000 no habían rendido sus cuentas nunca en los últimos diez años. Y se refleja esta... este déficit cada vez que un ayuntamiento recurre a una diputación a solicitar el servicio de un SAT; que la primera vez vale, la segunda, te ponen mala cara y la tercera ya no aparecen.

Asumimos todas y cada una de las recomendaciones que emanan de este informe y reiteramos que, en cuanto al seguimiento de las del dos mil trece, consta que siguen existiendo deficiencias de información en los registros autonómicos; que sí son importantes, porque hay que saber la fecha de nombramiento, la toma de posesión, las acumulaciones. No es un dato estadístico sin más. Y se sigue sin dar prioridad a los nombramientos provisionales; que la Junta de Castilla y León sigue incumpliendo, al no aprobar la normativa que regule los nombramientos accidentales para períodos de tiempo inferiores a un mes.

Y finalizo ya, señora presidenta. El tema que nos ocupa hoy es muy importante para el devenir diario de nuestros ayuntamientos, y todas las Administraciones deben implicarse en mejorar la situación actual, en resolver los problemas existentes, en ayudar a las labores municipales en las corporaciones. Mientras no se reme en la misma dirección y no se ejecuten plenamente las competencias asumidas, no se acabará con la precariedad que tienen algunos ayuntamientos, y a los que se enfrentan día a día nuestros alcaldes, sean del signo político que sean.

Agradeciendo, como no puede ser de otra manera, el trabajo realizado por el Consejo de Cuentas en este informe, impecable, como siempre, nada más. Y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de siete minutos, tiene la palabra don David Beltrán Martín.

#### EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:

Muchas gracias, señora presidenta. Señores y señoras procuradores. Señorías, las recomendaciones del informe del análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control, ponen de



manifiesto una acusada disminución de la cobertura del número de funcionarios de habilitación nacional en dos mil veinte, con respecto al último informe, publicado en dos mil trece.

Se ha dicho, sobre la estructura de la escala de funcionarios con habilitación nacional en la Administración local, que en dos mil veinte eran 872 los funcionarios con habilitación nacional que ocupaban puestos de trabajo reservados en Castilla y León, 102 menos que en dos mil trece.

Se ha puesto de manifiesto que el número de puestos obligatorios activos y reservados se eleva a 1.247 en nuestra Comunidad, mientras que el número de funcionarios de habilitación nacional que ocupan alguno de estos puestos era de 793, lo cual arroja un saldo negativo de 454 efectivos, contabilizándose una insuficiencia de personal del 36,4 %, siendo la mayor carencia en los puestos de Secretaría de clase tercera, que registra un déficit de 407 secretarios-interventores, es decir, el 39 %, sin cubrir, habiéndose aumentado tanto en los funcionarios de puestos de colaboración -como se ha dicho- de 41 a 50; y en los puestos de servicios de asistencia técnica en 10... en 10 más, de 19 a 29 -como bien se ha expuesto-, de dos mil trece a dos mil veinte.

Se ha dicho sobre los puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional que el número total de puestos de trabajo reservados a estos funcionarios con habilitación nacional en las entidades locales de Castilla y León se eleva a 1.575; eximidos 234, quedan activos y reservados a funcionarios con habilitación nacional 1.341; por tanto, hay 41 puestos reservados más, pero, de nuevo, registrando una evolución negativa de los secretarios de tercera, con 21 puestos menos.

Y sobre la provisión de los puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, de los 1.341 puestos activos y reservados a funcionarios con habilitación nacional, se encuentran cubiertos de forma definitiva 723, lo que supone el 54 %; los restantes 618 puestos se encuentran vacantes, sin un titular, habiéndose cubierto de forma temporal 556. Este problema se acentúa si destacamos que la provisión de los puestos reservados a través de nombramientos definitivos (concurso y libre designación) registra una disminución general en nuestra Comunidad.

Por tanto, señorías, el problema para el control interno de nuestros consistorios, para ese asesoramiento legal, lo tenemos en unas figuras que más influyen en el devenir diario de los ayuntamientos de Castilla y León, la del secretario-interventor, con la importancia que tienen para la vida diaria del consistorio, al dar fe pública, asesoramiento legal y control de la gestión económico y presupuestaria.

Aquí se ha puesto de manifiesto que en nuestra Comunidad es muy alto el peso de los municipios y agrupaciones con Secretarías de clase tercera, que son las que más nos preocupan. Como alcalde, puedo decir, con conocimiento de causa, que es un caos no tener un secretario habilitado, al ser una garantía de permanencia de las instituciones y de estabilidad del municipio.

La escasez de los secretarios-interventores en nuestra Comunidad -de hecho, Castilla y León concentra el 32 % de los municipios menores de 5.000 habitantes de toda España y el 60 % de las entidades locales menores- es un grave problema, porque su labor es fundamental para la garantía, el correcto funcionamiento y prestación de un servicio por parte de cualquier municipio. Pero no menos cierto es que la oferta de empleo público y la selección de estos funcionarios corresponde



al Estado. Por tanto, lo que es necesario –y vuelvo a repetir– es que el Gobierno de España convoque más plazas de habilitados nacionales.

En el Plan Anual de Fiscalización que estamos tratando refleja que, de las 2.469 plazas aprobadas en la oferta de empleo público de dos mil catorce a dos mil diecinueve, se han convocado 1.969 plazas, el 79,7 % del total, y no todas las plazas que fueron objeto de convocatoria llegaron a cubrirse, aprobando el 63,6 %. Es decir, a pesar del incremento de plazas, baja el nivel de cobertura, como bien también se ha expuesto. Pero si a esto le sumamos o, mejor dicho, le restamos, que, sobre todo, en los secretarios-interventores de tercera se producen más bajas que altas, se nos presenta un... un futuro complicado para el buen funcionamiento de nuestros consistorios.

Señorías, hay un verdadero problema y debemos instar al Gobierno de la Nación a poner fin a este tremendo drama que incide directamente en las relaciones interpersonales de los pueblos, y de qué manera. Debemos instar al Gobierno de España a que se cubran más plazas, porque es la manera de que muchos municipios no desaparezcan. Y, sin duda, de esta problemática es consciente el Gobierno de España, y la... y la ministra de Política Territorial, donde se engloba la Función Pública. Es consciente y conoce de primera mano las grandes y urgentes necesidades de cobertura de estos puestos de trabajo, algo que le han transmitido en numerosas ocasiones tanto el anterior como el actual consejero de Presidencia, y lo hicieron al anterior ministro como a la actual ministra.

De hecho, el anterior ministro, el señor Miquel Iceta, quiso reformar el estatuto del pequeño municipio para comenzar a resolver este serio problema; reforma que, con la actual ministra, ha caído en saco roto, al darse cuenta que hay que... que hay que reformar la Ley de Bases de Régimen Local y tramitarlo como ley orgánica, lo que requiere consenso. A día de hoy, al Grupo Popular, en el Congreso o en el Senado, no ha recibido ningún borrador para llegar a un posible acuerdo, algo que realmente nos preocupa.

Señorías, permítanme que insista: la escasez de estos funcionarios afecta sobre todo a los municipios que cuentan con una población igual o inferior a 5.000 habitantes, que en Castilla y León son 2.188, de un total de 2.248. Señorías, existe una alarmante falta de secretarios-interventores, situación que debería ser afrontada de forma urgente ya para dos mil veintitrés y... y sucesivos años por el Estado, incrementando, vuelvo a decir, significativamente la oferta de empleo público de estos puestos reservados, especialmente los de clase tercera, Secretaría-Intervención, para reducir progresivamente la temporalidad de los nombramientos, algo clave y recomendado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, para dar más estabilidad a la actividad política y funcionamiento de los municipios en su gestión ordinaria.

Todos somos conscientes de la situación precaria descrita de falta de secretarios-interventores, interventores-tesoreros, en una Comunidad como la nuestra, tan municipalista, tan importantes para el control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales de Castilla y León. Pero, señoría, esto no quita que acojamos con atención las seis recomendaciones del Consejo de Cuentas, algo que agradecemos, destacando la recomendación a las diputaciones y al Consejo Comarcal del Bierzo, pues a corto plazo me parece esencial el planificar adecuadamente la organización y dimensión de los servicios de asistencia técnica para poder garantizar el ejercicio de las funciones públicas necesarias, como la



rendición de la cuenta general, que... que, como bien ha puntualizado el señor Amilivia González, 342 consistorios no han rendido esa cuenta, lo que supone un 19 %.

También quiero destacar algo que se ha dicho y dice el propio Plan de Fiscalización: la mejora en los registros aportados por la Junta de Castilla y León, con los datos de inscripción sobre el titular u ocupante, el sistema de provisión, fechas de nombramiento o toma de posesión, acumulaciones. Aunque hay que mejorar en este aspecto, claro está.

Señorías, aunque, según el Plan de... de Fiscalización hoy presentado, los nombramientos provisionales que recaen en habilitados con... de carácter nacional son minoritarios, todos sabemos que la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de su competencia, realiza, quizá, excesivos nombramientos temporales de no funcionarios con habilitación nacional, pero lo hace con el objetivo de agilizar...

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Señor...

**EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:**

... y facilitar la garantía...

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

... señor Beltrán Martín...

**EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:**

... el correcto funcionamiento...

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

... si puede ir ya...

**EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:**

... y prestación del servicio por parte de cualquier municipio.

Voy a terminar diciendo de nuevo que la solución pasaría por que el Gobierno de España aprobara más plazas suficientes, que estoy seguro que nuestros pueblos los tendrían encantados. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Muchas gracias. Excelentísimo señor don Mario Amilivia, para dar respuesta a las distintas intervenciones, suya es la palabra.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

Bien. Muchas gracias. En primer lugar, me gustaría reseñar el contexto en el que se hace este informe. Es decir, muchas veces los informes recogen cifras, cifras que hay que explicar en su contexto, difíciles de entender a veces, para qué nos





vamos a engañar. Pero me gustaría explicar el contexto en el que se hace este informe. Es decir, este informe se hace, fundamentalmente, en el contexto del estímulo a la rendición de cuentas; es decir, nosotros hemos venido llevando a cabo una serie de informes –se ha dicho aquí–; recientemente, un informe sobre el servicio de asistencia técnica a las diputaciones, se está llevando a cabo un informe este año sobre... –el Consejo va a llevar– sobre los ayuntamientos incumplidores, se va a llevar a cabo otro informe de las diputaciones sobre la asistencia, con carácter general, a los municipios. Es decir, estamos haciendo una serie de informes, que todos están interrelacionados, desde el punto de vista de mejorar la rendición de cuentas.

Y ahí me gustaría recordarles que la declaración de los órganos de control externo del año diecisiete, suscrita por todos los miembros del... de los OCEX y del Tribunal de Cuentas, establecía dos... dos recomendaciones, entre... entre otras –porque se acordarán ustedes, multas coercitivas, vincular subvenciones, pagos o transferencias a la efectiva rendición de cuentas–, establecía, por ejemplo, promover la cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y también fortalecer la asistencia y asesoramiento a los municipios de menos de 1.000 habitantes, que no las voy a desarrollar más. Ello dio lugar a una moción, que ha aprobado el Tribunal de Cuentas el veintiocho de octubre pasado, moción que ha dirigido a... a las Cortes Generales, a los efectos de estimular la rendición de cuentas, donde establece también otra serie de... de reivindicaciones, o de sugerencias o de aspiraciones.

En ese contexto, dicha moción dice que un factor especialmente relevante a los efectos de la... de la rendición de cuentas es que existan suficientes medios humanos, en este caso referido a los funcionarios de habilitación nacional. Aunque parezca obvio, hay que repetirlo: es el Artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales la que define la figura del interventor, y esta... es el Real Decreto que han mencionado todos, el 128/2018, el que establece las funciones de la figura de... del interventor; entre otras, formar la cuenta general.

Es decir, nosotros siempre cargamos la responsabilidad en los responsables municipales, que, por ley, son los responsables de presentar la cuenta; pero, por mandato legal indisponible, el que tiene que formar la cuenta general es el interventor. Y esta moción llega incluso a plantear responsabilidades disciplinarias a aquellos interventores que no elaboren la cuenta general. Es decir, a veces proponemos todo desde el punto de vista del responsable: presidente de la entidad local menor, presidente de una pequeña corporación municipal, pero... –incluso hablamos de multas coercitivas para ese representante– pero si no tiene el asesoramiento preceptivo de mandato legal de aquel que tiene que formar la cuenta general, es imposible que la pueda llevar a cabo. De ahí la importancia de la figura de la Intervención y de ahí la importancia de las distintas formas que señala la ley en el citado real decreto de la prestación de esa asesoría de carácter técnico, económico, financiero, también de... de gestión recaudatoria y de contabilidad.

Es decir, dice el Artículo 11: en las entidades locales cuya Secretaría esté clasificada en clase primera o segunda, existirá un puesto de trabajo de Intervención, que tendrá atribuida dicha responsabilidad administrativa. Es decir, ayuntamientos de primera, ayuntamientos de segunda, tienen que tener un secretario e interventor. Castilla y León, en este caso, ¿qué tiene? Un déficit de tres y cuatro puestos, respectivamente. Mientras que en aquellas en que se clasifican en clase tercera,





ayuntamientos de municipios de población inferior a 5.000 habitantes –más del 84 % en Castilla y León– y cuyo presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros, las funciones de Intervención corresponderán al puesto de Secretaría, Secretaría, salvo que los municipios se agrupen para mantener en común el puesto de Intervención. Déficit de 407 en Castilla y León.

¿Las agrupaciones de intervención? Yo creo que es una magnífica fórmula de... de gestión. Están previstas para aquellas entidades locales cuyas Secretarías estén clasificadas en segunda o en tercera clase y sostengan en común un puesto único de Intervención: Secretarías de segunda o tercera clase, en su caso. Y lo cierto es que yo creo que hay pocos puestos en colaboración.

Entidades eximidas. Entidades eximidas, como saben, son aquellas entidades con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 200.000 euros. Se pueden ejercer, en ese caso, dichas funciones por las diputaciones provinciales u otros entes supramunicipales mediante clasificación de puestos de trabajo, y dicha clasificación se aprobará por la Comunidad Autónoma a propuesta de las entidades respectivas. Es decir, entidades eximidas: más de 200 –me parece que eran 32, ¿eh?–, que pueden prestarlo directamente entes supramunicipales u otra vez, y volvemos al... al principio, los servicios de asistencia técnica de las diputaciones.

Y finalmente –bueno, finalmente no, porque habrá que hablar de las entidades locales menores algo–, las diputaciones provinciales o entidades equivalentes, de acuerdo con la Ley de Régimen de Bases... de Bases de Régimen Local, en su Artículo 36, modificado por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, establece ya no como una acción, sino que, en todo caso, en todo caso, deben prestar asistencia a los municipios de menos de 1.000 habitantes. Es decir, aquí ha habido +12 en las diputaciones, pero aquí no hay que... no hay que intentar, estemos donde estemos, llevar el debate a donde no procede. Es decir, los servicios de asistencia técnica de las diputaciones, dotados, fundamentalmente, con el presupuesto de la Comunidad Autónoma, con escaso esfuerzo presupuestario por parte de las diputaciones provinciales, tienen la obligación, la obligación, en todo caso, de prestar esa asistencia a los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes. Es decir, no es una opción, es una obligación de mandato legal.

Si queremos seguir teniendo 2.248 ayuntamientos y 2.215 entidades locales menores inferiores al municipio, evidentemente, el futuro pasa por los servicios de asistencia técnica de las diputaciones; si no, difícilmente, sinceramente, creo que pueda... que pueda ser muy viable.

Y finalmente, el Artículo 3 del real decreto-ley citado señala... señala lo siguiente: ejercicio de las funciones reservadas a las entidades de ámbito interior... inferior al municipio que sean entidades locales –es decir, las entidades locales menores–. Podrá ejercerlas el funcionario de Administración local con... con la habilitación de carácter nacional de la corporación a la que pertenezca la entidad de ámbito inferior al... al municipio –esto puede ocurrir en grandes municipios de Castilla y León que tengan entidades locales–, por funcionario de la corporación de los servicios de asistencia técnica de la diputación provincial o, en defecto de los anteriores, por cualquier otra persona con capacitación suficiente. Como saben, esto ha sido... no ha sido objeto de desarrollo normativo, no existe una jerarquía en tal sentido y no consta en ningún registro del Estado ni de las Comunidades Autónomas, que comparten competencias en dichos registros, dichas competencias en relación con las entidades locales.



Es decir, este es el mapa de Castilla y León. La moción que acabo de... de comentar, lógicamente, apuesta por provisiones de carácter definitivo, especialmente por concurso de méritos, habla de nombramientos de carácter temporal, interinos accidentales, como la excepción -yo creo que, evidentemente, a eso se llega porque no hay otra alternativa en nuestra Comunidad-, y establece una significativa correlación entre quien goza de la figura del interventor o figura administrativa sustitutoria y quien no lo hace. Y pone por ejemplo el siguiente dato: quienes llevan menos de un año en el puesto en el nivel de rendición de cuentas del ejercicio dos mil dieciocho, la... la rendición de cuentas ascendía a un 77 %, mientras que en aquellas en las que el responsable de la Intervención lleva más de un año en el puesto, el porcentaje de rendición de cuentas se eleva al 86 %. Es decir, los datos son relevantes. Y concluye con tres sugerencias, que hace suyas el Consejo de Cuentas, sobre los servicios de asistencia técnica de las diputaciones y sobre la dotación adecuada de medios humanos.

Este es el contexto de... de este informe, donde manifiesta una realidad que es propia de nuestra... de nuestra Comunidad Autónoma. Y, sin duda, pues yo creo que los datos son mejorables, pero... pero lo que que quiero señalarles es que están en ese contexto de... de intentar aumentar el estímulo a la rendición de cuentas.

Estaba repasando alguna pregunta. Sí puedo señalar finalmente que actualmente los datos de rendición de cuentas, en Brañosera, que aprobamos el informe la... la semana pasada... la semana pasada no, hace quince días ya, quizá, superaban el 86 %, superaban el 86 %. Quiere decir que, en este momento, ya estarán por encima de esos datos. Es decir, hay unos datos muy importantes desde el punto de vista de la rendición de cuentas hoy en... en el informe del sector público local. Por mi parte, nada más. Y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. ¿Alguno de los portavoces quiere hacer uso del turno de réplica? Entiendo que no. En ese caso, finalizado el debate, y de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de las... ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas a los informes de fiscalización que acaban de ser examinados. Dicho plazo finalizará, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Reglamento de la Cámara, el veintiuno de julio a las catorce horas.

Concluido el orden del día de esta Comisión, agradeciendo a Santiago Martín Nájera, a Alberto Melero Balcázar y a Alfonso Vidal Delgado, que han sido los encargados del informe, y, por supuesto, al resto del equipo que acompaña al presidente... al excelentísimo señor don Mario Amilivia González, agradeciéndoles su trabajo, su esfuerzo y su presencia en esta Comisión, les deseo a todos, señorías, y a todos los que han estado presentes en esta Comisión un feliz verano. Muchas gracias.

*[Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta minutos].*